■ REPRESENTANTES DE OCHO DISTRITOS DE LA ZONA NORTE

Pobladores y autoridades rechazan construcción de un puesto de peaje

■ Intendentes exigieron respeto durante la manifestación

ERNANDARIAS. Varios adores y idades de ocho tos de la zona de Alto Paraná nifestaron ayer osición a la ación de puestos aje en la región. oradores e dentes aron el ntento ante el ro del erio de Obras as y nicaciones C, que de construir un e 4 peajes norte.

El intendente municipal de la ciudad de Hernandarias, Mario Castillo, manifestó que la causa reunió a ocho distritos a fin de hacer respetar la autonomía y la autarquía municipal.

Comentó que se enteraron del proyecto por medio de una resolución informando de los planos. Consideran que el puesto de peaje acarreará únicamente perjuicios a la comunidad de Hernandarias y a todos los demas distritos de la zona norte del Alto Paraná y Canindeyú.

"Con esta manifestación pretendemos hacer saber que estamos en contra de la construcción de un puesto de peaje y jamás lo vamos a permitir", señaló Castillo.

De esta manera, el jefe comunal instó al MOPC que busque otro sector para la mencionada construcción.

El presidente de la Coordinadora Agrícola del Paraguay, ingeniero Rubén Sanabria, explicó que la Itaipú Binacional es la que está manteniendo todo ese trayecto de la supercarretera y de hecho es una deuda histórica que tiene la Entidad con todos los distritos de la zona norte. "El año pasado la Itaipú transfirió el valor de 10 millones de dólares al MOPC para poder reparar el acceso principal desde Ciudad del Este a Saltos de Guaira y que sigue mantenida por la entidad. Por esa razón, creemos innecesaria la instalación del peaje a no ser que definitivamente se le trasfiera al MOPC y a partir de ahí se pueda buscar la manera de negociar para que se pueda dar mantenimiento al acceso principal", comentó.

El concejal Gustavo González dijo que a partir de la manifestación, exigen la suspensión inmediata de la construcción del peaje.

Asimismo, pidió a la autoridades nacionales "a que se den cuenta de que nosotros no estamos solamente para espantar moscas sino también para hacer respetar lo que establece la misma carta magna que es la constitución nacional que habla de la autonomía y autarquía municipal", remarcó. Señaló que como autoridades representan a un estado de derecho por lo que exigen respeto y que sean consultados ante los proyectos que afectan a los distritos directos.

Los moradores e intendentes expresaron el descontento ante el proyecto del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

...illo, intendente municipal de Hernandarias.

Ingeniero Rubén Sanabria, presidente de la Coordinadora Agrícola del Paraguay.

...uentro de participación ...económicos del Alto Paraná

Rendición de cuentas de Aguinagalde

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre S.A.
CONSTRUCCIONES

Carlos Ricciardi
Representante Técnico
Aponte Latorre S.A.

169 (Ciento sesenta y nueve)

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

Carlos Ricciardi
Representante Técnico
Aponte Latorre S.A.

NB (Cuarto Sexto y Octavo)

167 (Ciento Sesenta y Siete)

Carlos Ricciardi
Representante Técnico
Aponte Latorre S.A.

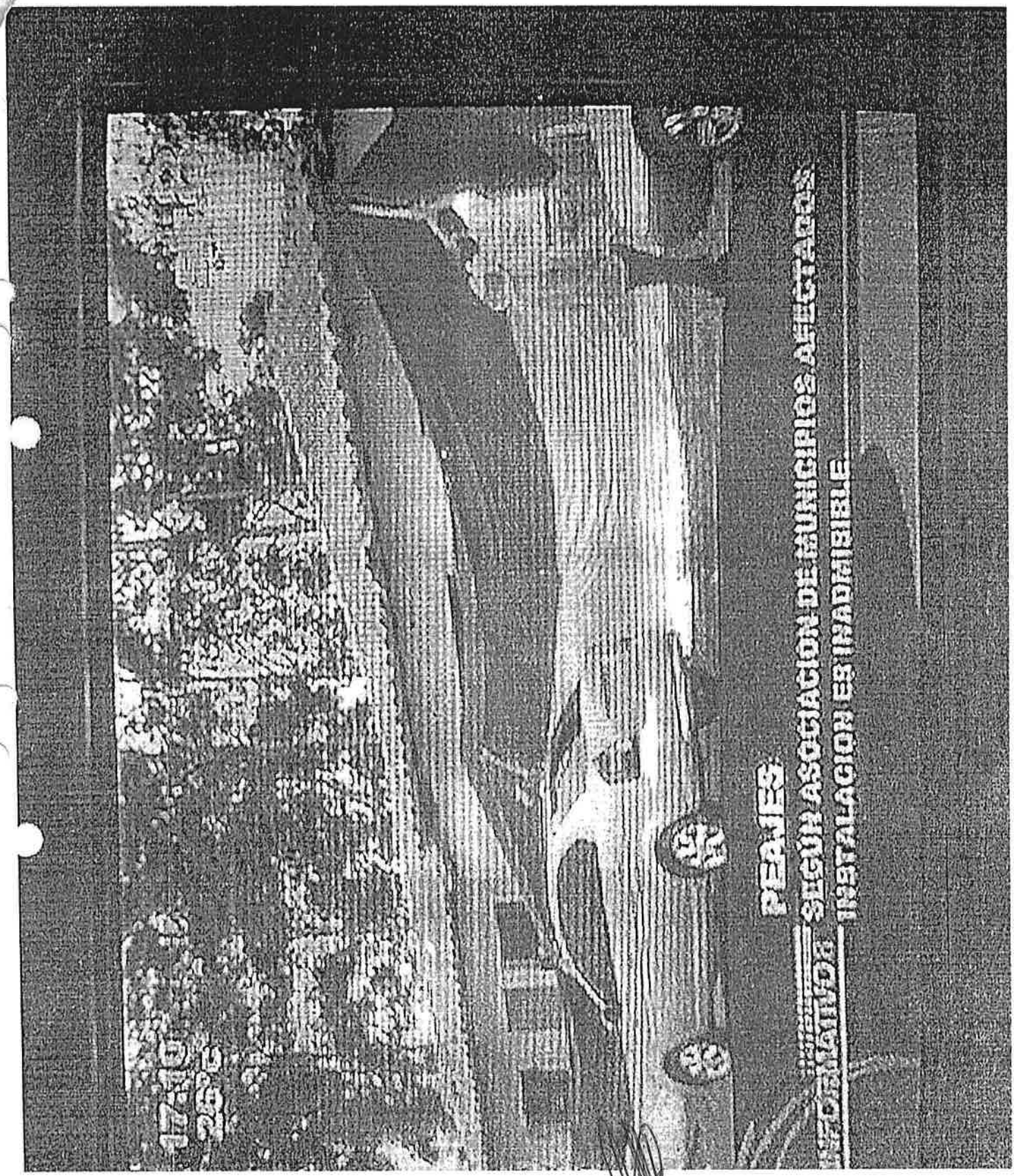

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

166 (Ciento Sesenta y Seis)

Carlos Ricciardi
Representante Técnico
Aponte Latorre S.A.

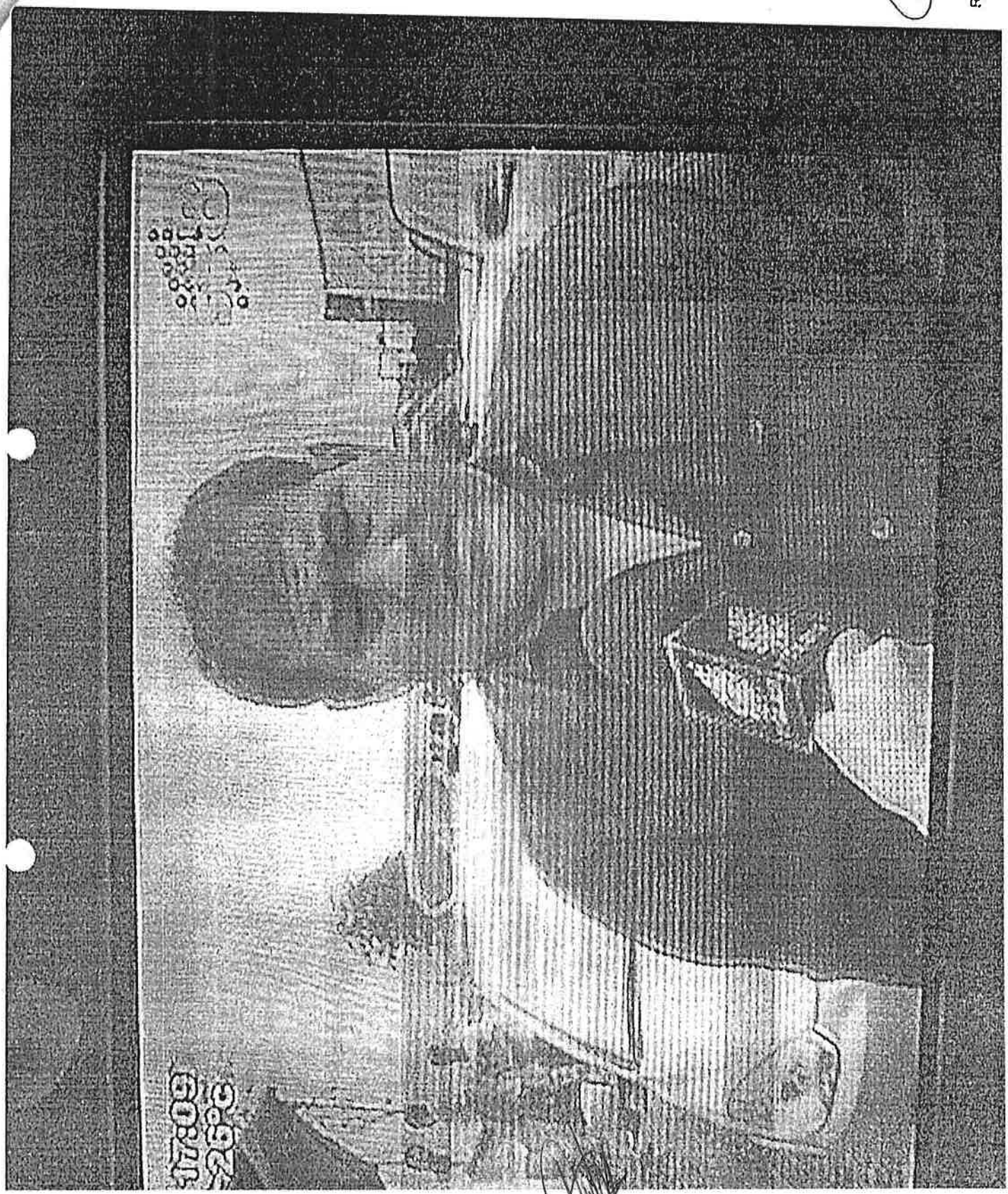

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

165 (Ciento Sesenta y Cinco)

SE OPONEN A LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE PEAJE

Bloquearon la supercarretera Itaipú en protesta contra MOPC

Autoridades comunales y la sociedad civil se manifestaron ayer sobre la supercarretera Itaipú, a la altura del Km 21 de Hernandarias, contra la intención del MOPC de instalar puestos de peaje desde la citada ciudad hasta La Paloma, en Canindeyú. Dicen que eso coartará la inversión en el país.

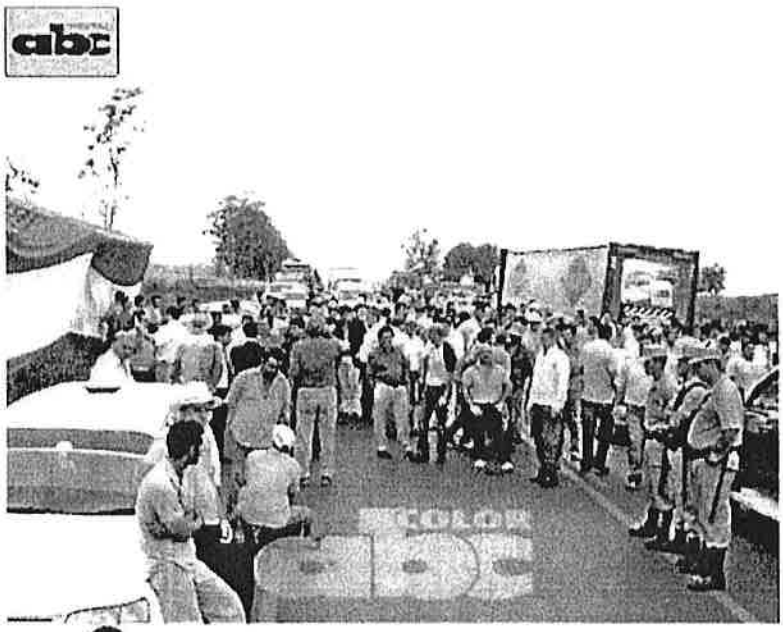

1 Foto

Autoridades municipales, productores, taxistas y camioneros bloquearon ayer la supercarretera Itaipú.

HERNANDARIAS (Silvia Sosa, de nuestra redacción regional). Autoridades municipales, productores, taxistas y camioneros bloquearon ayer la supercarretera Itaipú, a la altura del Km 21 de Hernandarias, en protesta por la intención del Ministerio de Obras Públicas de instalar cuatro peajes desde Hernandarias hasta La Paloma, en Canindeyú. Los intendentes consideran que esto frenará la inversión en los distritos afectados.

El Ing. Rubén Sanabria, presidente de la Coordinadora Agrícola del Paraguay, filial Alto Paraná, dijo que el Gobierno "quiere pasarse de listo y recaudar por algo en el que no invirtió".

Recordó que la construcción de la supercarretera Itaipú, así como su mantenimiento, fue realizado netamente por la entidad binacional, por lo que el MOPC no puede cobrar peaje en el sector, conforme a sus expresiones.

De los 12 intendentes que serán afectados por los puestos de peaje participaron de la manifestación ocho, de Hernandarias, Mbaracayú, San Alberto, Itakyry, Katueté, Puente Kyha y Minga Porá.

"Estamos luchando por un derecho que les afecta a los transportistas, principalmente a los alumnos que vienen de Santa Fe y van a Hernandarias", expresó uno de los participantes del acto.

Las autoridades municipales que ya se sienten afectadas por la futura construcción de los puestos expresaron que el peaje se debe pagar si amerita, se debe tener en cuenta que esta carretera fue construida con base en una compensación de la Itaipú Binacional a los municipios afectados por el cierre del río. El MOPC viene a instalarse aquí sin pedir permiso, causando perjuicios a una zona altamente industrializada, dijeron.

Se debe poner a gente idónea que conoce. No pueden coartar la inversión en el país. Esto va a generar trabajo y ellos vienen a querer lucrar a través de peaje que no invierte nada, señalaron igualmente los afectados.
15 de Marzo de 2012 00:

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

164 (Ciento Sesenta y Cuatro)

ELECTROPAR

Consorcio Cialpa - Electropar

CIALPA S.A.

Asunción, 19 de Marzo de 2012

CONCIEL/ FCE Nº 028/ 2012

Señores
Empresa APONTE – LATORRE S.A
Presente

Ref: Fiscalización de la Construcción de Estaciones de Peajes, Pesajes, y Casetas de Control Policial en la Ruta Nacional Nº10 MODULO II- Contrato de Préstamo CAF Nº4601. Contrato SG MINISTRO Nº 236/ 2011.

Asunto: Pedido de Suspensión de las Obras- Colocación de Carteles de Obra- Prosecución de Obras de Puestos de Pesaje.-

Nos dirigimos a Uds, con respecto al pedido de autorización para suspensión de los trabajos con aplicación de las *Condiciones Generales del Contrato – Clausula 18.3 – Casos de Fuerza Mayor*, recibida por **Nota 15/03/2012** de parte del Contratista por esta Fiscalización, en razón de las manifestaciones de la comunidad local en contra del Puesto de Peaje, registradas en fecha 14 de marzo 2012.-

Sobre el particular se expone cuanto sigue:

La oposición de la comunidad se refiere a la instalación del Puesto de Peaje, consecuentemente no existen inconvenientes en proseguir con los trabajos correspondientes al Puesto de Pesaje Fijo - Km 36+715(Supercarretera) Lado oeste y Dársenas para Bascula Móvil - Km 36+715(Supercarretera) Lado Este y Km 382+093 (Ruta 10) Ambos Lados.-

A los efectos de diferenciar las Obras componentes del Contrato y evitar confusiones e inconvenientes de parte de la ciudadanía, el Contratista deberá colocar los Carteles de Obra en cada uno de los componentes del Contrato, identificando debidamente las Obras del Puesto de Peaje y las Obras de Puesto de Pesaje.-

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

163 (Ciento Sesenta y Tres)

ELECTROPAR

Consorcio Cialpa - Electropar

CIALPA S.A.

En relación a las Obras del Puesto de Peaje - Km 33+975, esta Fiscalización elevará la relación de los hechos a consideración del MOPC y solicitará su determinación con respecto a la situación referida y al planteamiento del Contratista.-

Sin otro particular, saludàmosle atentamente.-

Ing. Amilcar Troche.
Director de Fiscalización

Recibí Original
Daniel Figueredo.
C.I.: 3.665.853
Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

162 (Ciento sesenta y Dos)

Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones

MEMORANDUM UCP CAF-OPEP Nº 77/12

PARA : **Fabio Riveros,** Director
Dirección de Vialidad

DE : **Ing. Javier Recalde**, Jefe
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF - OPEP

ASUNTO : Construcción de Estaciones de Peaje, Pesaje y Puestos de Control Policial en la Ruta Nacional N°10. Programa de Obras Complementarias a la RN 10. Contrato de Préstamo CAF 4601.
Expediente MEU N° 10273/12

FECHA : 26 de marzo de 2012

Remito adjunto copia del informe de la fiscalización de la obra indicada en el asunto, en la cual ponen a conocimiento del contratante los hechos registrados en la zona de obra, relacionada con manifestantes de la comunidad y autoridades municipales en contra de la ejecución de las Obras del Puesto de Peaje – Km 34 de la Supercarretera.

En base a lo señalado, se requiere que a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos se tomen las decisiones correspondientes a fin de garantizar la ejecución de la obra desde el punto de vista jurídico, generando las acciones para evitar daño a la integridad física de las personas involucradas en la obra y al patrimonio de la contratista.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF - OPEP
D.V.

27/03/12
09:25

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

101 (Ciento Sesenta y Uno

Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones

MEMORANDUM UCP CAF-OPEP Nº 112/12

PARA : **Ing. Fabio Riveros,** Director
Dirección de Vialidad

DE : **Ing. Javier Recalde,** Jefe
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF - OPEP

ASUNTO : Construcción de Estaciones de Peaje, Pesaje y Puestos de Control Policial en la Ruta Nacional N°10. Programa de Obras Complementarias a la RN 10. Contrato de Préstamo CAF 4601.
Informe sobre las Acciones tomada para la ejecución de la obra Puesto de Peaje. Supercarretera -Hernandarias

FECHA : 07 de mayo de 2012

En relación al Expediente MEU Nº 10.273/12 por medio del cual la consultora Consorcio Cialpa Electropar ha elaborado un Informe sobre los hechos registrados en la zona de la obra "Construcción de Estaciones de Peaje, Pesaje y Puestos de Control Policial en la Ruta Nacional N°10" Supercarretera-Hernandarias, se requiere que la Dirección de Asuntos Jurídico informe sobre las acciones tomadas ante tal hecho, a fin de garantizar la ejecución de la obra.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF - OPEP

4198 (Memo UCP 112)
Fecha: 08/20
Firma:

11 MAYO 2012

Ing. FABIO RIVEROS PEÑA
Director de Vialidad
MOPC

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

160 (Ciento Sesenta)

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
NATIVIDAD PERALTA
23 MAYO 2012
ACTUALIZADO
JUDISOFT
ESTADISTICA PENAL

CAUSA "AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES C/ INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS." AÑO 2012.-

S.D. Nº 24

Asunción, 18 de Mayo de 2012.-

VISTO: El presente juicio de **AMPARO CONSTITUCIONAL** promovido por **EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES** contra **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS,** del que;

RESULTA:

QUE, en fecha 04 de Mayo de 2012, **EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES,** presentó un escrito por el cual prómovió **AMPARO CONSTITUCIONAL** contra la **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS,** expresando en el mismo entre otras las siguientes manifestaciones: *"nuestro mandante el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por ley 3293/2007 es la encargada de la realización de las obras complementarias da la ruta Nacional Nº 10 por un valor de USS 9.500.000 (Dólares de los Estados Unidos Nueve Millones Quinientos Mil) específicamente de la Construcción de Estaciones de Peaje, Pesaje y puestos de Control Policial que fue violentamente interrumpida debido a hechos registraos en la zona de obra Km 34 de la Supercarretera encabezada pro el Señor Mario Castillo González Intendente Municipal de la ciudad de Hernandarias acompañado de personas innominadas.- esto se acredita con lele Memorándum UCP CAF – OPEP Nº 77/12del Ing. Javier Recalde Jefe de la Unidad Coordinadora de Proyectos CAF – OPEP que se acompaña con esta presentación. El Ing. Amilcar Troche Director de Fiscalización por el Consorcio CIALPA – ELECTROPAR informa por Nota CONCIEL/FCE Nº 029/2012 en relación ala Fiscalización de la Construcción de Estaciones de Peaje, Pesaje Puestos de Control Policial en la Ruta Nº 10 Modulo II Contrato de Préstamo CAF Nº 4601 sobre los hechos registrados en zona de obra relacionados con manifestaciones de la Comunidad y autoridades Municipales en contra de la ejecución de las obras del Puesto de Peaje Km 34 de la Supercarretera. Sigue diciendo el infore que: se ha registrado un cierre de laRuta en el Km 37+500 con presencia de representantes de los municipios y pobladores del área de infcluencia manifestando su oposición a la construcción en la zona del puesto de peaje. EL CONTRATISTA HA SUSPENDIDO LOS TRABAJOS A PARTIR DEL DÍA 14 DE MARZO DE 2012 Y HA SOLICITADO POR NOTA 15/13/2012 LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA 18.3 DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO PARA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS MANIFESTANDO QUE NO ESTÁN DADAS LAS GARANRÍAS DE SEGURDIAD REQUERIDAS PARA CON SU PERSONAL EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS PARA AL PROSECUCIÓN DE LOS TRABAJO.*

Esta fiscalización por Nota CONCIEL/FCE Nº 028/2012 19/03/2012 ha respondido al contratista que la situación registrada se presenta solamente con respecto al puesto de peaje y que consecuentemente no existen impedimentos en proseguir los trabajos en los puestos de Pesaje y Dársenas para Básculas Móviles para el efecto se ha requerido al contratista sobre la colocación de los carteles de obra para cada uno de los componentes del contrato a fin de identificarlo y diferenciar la ubicación de las obras del puesto de pesaje y las del puesto de pesaje. El contratista en fecha 16 de marzo de 2012 ha iniciado las tareas de desbroce y limpieza en la zona de influencia del puesto de pesaje Km 36+715 continuando suspendidas la actividades correspondientes al puesto de peaje Km 33+975. Se adjunta el informe técnico del Consorcio Cialpa – Electorpar sobre la Estación de Peaje Km 33+975 Supercarretera desde el 08/02/12 hasta el 18 y 19/03/12 asimismo se acompaña una relación cronológica de hechos registrados en contra de la ejecución del puesto de peaje realizado por el citado consorcio.

Abog. ROBERTO R. CACERES GENES
Actuario Judicial

Ing. Carlos R. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

PEDRO J. MAYOR MARTI
Juez Penal de Garantías Nº 1

159 (Ciento Cincuenta y Nueve)

QUE, esta Magistratura en virtud al proveído de fecha 04 de Mayo de 2012 tuvo por recibido el presente amparo constitucional y corrió traslado el demandado para que la conteste en el término previsto en la ley.-

QUE, en fecha 17 de Mayo de 2012 se presentó ante este Juzgado el Abogado **AGUSTÍN RAMÍREZ AQUINO,** en representación de la Municipalidad de Hernandarias, y solicitó intervención, evacuó el informe correspondiente y contestó el traslado de la acción de amparo, ello en los siguientes términos: *"que la construcción de la ruta nacional N° 10 Mcal **FRANCISCO SOLANO LÓPEZ SUPERCARRETERA** que une la ciudad de **PRESIDENTE MANUEL FRANCO** dpto. Alto Paraná y la ciudad de **SALTO DEL GUARIA** Dpto del Canindeyú ha sido construido en compensación de la inhabilitación de la vía fluvial más importante de la zona en ese entonces Río Paraná que por la construcción de la **REPRESA HIDROELECTRICA ITAIPU** ha dejado de ser una vía para el transporte de cargas y medio de trasladar los productos de esta zona agropecuaria del país a otros puntos de la república y de otros puertos limítrofes de las tres fronteras. Sin embargo dentro del **PROYECTO DE LA CONSTRUCCIÓN HIDROELECTRICA ITAIPU BINACIONAL** has sido contemplado como forma de compensar a los municipios y productores **AGROPECUARIOS** que han sido perjudicados por el EMBALSE inundación producida por la construcción de la **REPRESA DE ITAIPU** independientemente de las miles de hectáreas de tierra que han sido inundados desde la ciudad de **HERNANDARIAS** Dpto de Alto Paraná hasta la cuidad de **HERNANDARIAS** Dpto Alto Paraná hasta la ciudad de **SALTO DEL GUARA** Dpto de Canindeyú.*

*Que en primer término es importante traer a colación que no es la primera vez que los ciudadanos de la ciudad de Hernandarias y localidades aledañas, han impedido la construcción del **PUESTO DE PEAJE** que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES** Pretende construir en el Km 34 supercarretera de la Ruta Nacional N° 10 que cruza este distrito en razón de que contrariamente a los argumentos esgrirmidos por los representantes convencionales de la parte actora, los ciudadanos que residen y trabajan en los distritos de la zona norte del Alto Paraná creen que la construcción e instalación de un Puesto de Peaje conllevará un perjuicio económico irreparable ya que los mismo se desplazan constantemente por esta ruta y consecuentemente en caso de la instalación de dicho puesto de peaje conllevará una erogación indiscriminado de pago endicho concepto quera ostensiblemente al sector agropecuario de esa zona del país y consecuentemente afectará directamente a la economía de la zona puesto que actualmente, específicamente teniendo en cuenta que ese sector no está pasando por un buen momento económico principalmente por la sequía que con la construcción del puesto de peaje en el Km 34 de la super carretera de la Ruta Nacional N° 10 que cruza este distrito como lo pretende el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES M.O.P.C.** se estaría partiendo en dos la ciudad de Hernandarias es decir zona urbana y zona rural, obstaculizando en consecuencia el trabajo que diariamente realizan los colonos trayendo diariamente sus productos a las zonas urbanas, específicamente al Mercado de Abasto de Ciudad del Este y Hernandarias para que de esa manera puedan obtener el recurso económico para sustentar los gastos de las familias que viven en las distintas ciudades de la zona norte del Alto Paraná, que con la construcción y la instalación del pretendido puesto de peaje se estaría agravando aún más los escasos recurso que se genera en esta zona del país especialmente lo connacionales que viven y trabajan la tierra, sin contar con la falta de apoyo gubernamental a este sector más castigado de la economía paragauaya".-*

CONSIDERANDO:

QUE, el amparista **EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES** promovieron la presente garantía constitucional contra la **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS** a raíz de que el Intendente de la Municipalidad de Hernandarias en concierto con otras personas haciendo uso de la fuerza, acudieron al lugar de las obras en la Ruta N° 10 e impidieron la prosecución de las mismas cerrando la carretera.-

Abog. ROBERTO R. CACERES GENES
Actuario Judicial

PODER JUDICIAL * Juzgado Penal de Garantías N° 6 * REPUBLICA DEL PARAGUAY

PEDRO J. MAYOR MARTINEZ
Juez Penal de Garantías N° 6

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

188 (Ciento Cincuenta y Ocho)

PODER JUDICIAL

QUE, el representante de la Municipalidad de Hernandarias contestó el traslado que le fuera corrido de los escritos y documentos presentados por el amparista. Dicho representante legal manifestó su oposición en cuanto a la viabilidad del amparo en razón a que no existe el presupuesto de acto ilegítimo de autoridad puesto que manifiesta que la Municipalidad de la ciudad de Hernandarias tiene autonomía administrativa financiera y tiene competencia para determinar las obras que deben realizarse dentro de su territorio que le es de su competencia.-

QUE la Constitución Nacional establece expresamente en el art: 134 el cual dice: *"DEL AMPARO. Toda persona que por un acto u omisión, manifiestamente ilegítimo, de una autoridad o de un particular, se considere lesionada gravemente, o en peligro inminente de serlo en derechos o garantías consagrados en esta Constitución o en la ley, y que debido a la urgencia del caso no pudiera remediarse por la vía ordinaria, podrá promover amparo ante el magistrado competente. El procedimiento será breve, sumario, gratuito, y de acción popular para los casos previstos en la ley. El magistrado tendrá facultad para salvaguardar el derecho o garantía, o para restablecer inmediatamente la situación jurídica infringida. Si se tratara de una cuestión electoral, o relativa a organizaciones políticas, será competente la justicia electoral. El amparo no podrá promoverse en la tramitación de causas judiciales, ni contra actos de órganos judiciales, ni en el proceso de formación, sanción y promulgación de las leyes. La ley reglamentará el respectivo procedimiento. Las sentencias recaídas en el amparo no causarán estado"*-

QUE, previamente resulta indispensable que el Juzgado analice la legitimación activa del accionante quien en su calidad de Representante Legal del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, extremo acreditado suficientemente con los documentos presentados, no siendo este objeto de discusión, por lo que la promoción de la presente acción con relación a la legitimación procesal se halla reunida, por lo que debe considerarse admisible su presentación y así lo ha hecho esta Magistratura al momento de dar trámite al escrito inicial.-

QUE, corresponde analizar la situación planteada y a tal efecto es necesario realizar las siguientes consideraciones. El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en razón de su competencia es el organismos del estado encargado de la realización de obras que son emprendimiento del Gobierno Nacional, en ese sentido, es la encargada de la realización de obras en la Ruta N° 10 consistente en la Construcción de Estaciones de Peaje, Pesaje y Puesto de Control Policial, para dicho efecto, la firma Aponte Latorre S.A. ha sido la empresa adjudicada para la realización de la mencionadas obras.-

QUE, en fecha 14 de marzo de 2012 el contratistas Aponte Latorre S.A. firma encargada de la realización de las obras en la Ruta Nacional N° 10, ha suspendido de manera temporal los trabajos realizados en la carretera en razón a que no están dadas la garantías de seguridad requeridas para con su personal, equipos e infraestructuras para la prosecución de los trabajos, esto debido al cierre de ruta realizado por los pobladores de la zona dirigidos por el Intendente de la Municipalidad de Hernandarias.-

QUE, este juzgado entiende que el uso de la fuerza y el cierre de la ruta Nacional N° 10 realizado por el Intendente de la ciudad de Hernandarias y los pobladores de la zona para hacer valer un derecho legítimo que creen tener, no es el medio adecuado para hacer efectiva la tutela de ese derecho que pretenden proteger, para el efecto existen mecanismos administrativos y judiciales que son idóneos para la solución del conflicto suscitado, asimismo es importante destacar que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones tiene plena autonomía para ejecutar las obras que crea conveniente en para el desarrollo del país y que de ningún mudo este emprendimiento lícito debe ser obstruido mediante el ejercicio de la fuerza como lo es el cierre de la ruta con pobladores de la zona en una suerte de protesta.-

Abog. ROBERTO R. CACERES GENES

PEDRO J. MAYORMARI
Juez Penal de Garantías N

Abog. D. Latorre G.

157 (Ciento Cincuenta y Siete)

QUE, así mismo, el juzgado advierte que la garantía constitucional del amparo, no causa estado, por lo tanto las partes en este juicio tienen expedita otras vías tanto administrativa como judicial para el reclamo y la solicitud de la protección efectiva de sus derechos que puedan ser eventualmente vulnerados o puestos en peligro inminente de serlo, por todo lo expuesto y en atención a la urgencia del caso, ya que una obra de esta envergadura, teniendo en cuenta el movimiento de logística y el desembolso de dinero y material humano que implica, no admite demoras ya que el perjuicio patrimonial tanto del estado como de los particulares podrían ser irreparables en razón al menoscabo del que están sufriendo a consecuencia del cierre de rutas por parte de los pobladores, razón por la cual el juzgado entiende que corresponde hacer lugar al presente amparo constitucional.-

POR TANTO, atento a lo brevemente expuesto, a las constancias de autos y a las disposiciones legales citadas, el Juzgado:

RESUELVE:

1) **HACER LUGAR** al amparo constitucional promovido por **EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES,** por derecho propio, bajo patrocinio de abogados, contra la **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS,** sobre la base de los argumentos expuestos en el exordio de la presente resolución.-

2) **IMPONER** las costas del juicio a la parte perdidosa.-

3) **MANTENER** la medida cautelar impuesta por providencia de fecha 04 de mayo de 2012 dispuesta por esta magistratura.-

4) **ANOTAR,** registrar, notificar y remitir copia de esta resolución a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.-

ANTE MÍ:
jc

Abog. ROBERTO R. CACERES GENES
Actuario Judicial

PODER JUDICIAL * Juzgado Penal de Garantía Nº 6 *

PEDRO J. MAYOR MARTINEZ
Juez Penal de Garantías Nº 6

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

Lic. Adriana Núñez

186 (Ciento Cincuenta y Seis)

Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones

Asunción, 05 de julio de 2012

DV Nº 530 /2012

Señores
CONSORCIO CIALPA-ELECTROPAR
Presente

Ref.: Fiscalización a la Construcción de Estaciones de Peaje, Pesaje y Puestos de Control Policial en la Ruta Nacional N°10. Programa de Obras Complementarias a la RN 10. Contrato de Préstamo CAF 4601.
Cronograma de Avance Físico-Financiero de la Obra

Me dirijo a ustedes en atención a la Nota CONCIEL/FCE Nº 054/12 presentada según expediente MEU Nº 22.144/12, a través de la cual elevan a consideración del MOPC las modificaciones realizadas al cronograma de Avance Físico-Financiero aprobado por Nota DV Nº 429/12 y que consisten en la exclusión del avance programado de las obras del Puesto de Peaje Prog. 34+000 de la Supercarretera-Hernandarias.

Al respecto, atendiendo que la ejecución de las obras del Puesto de Peaje, se encuentran paralizadas debido a la protesta realizada por la comunidad y las autoridades municipales en contra de la ejecución de la misma, la Dirección de Vialidad aprueba el Cronograma Físico-Financiero que estará vigente para la ejecución de las obras hasta tanto se solucione los problemas relacionados a la obra mencionada.

Sírvase por este medio comunicar a la contratista sobre dicha disposición.

Sin otro particular, les saludo muy atentamente.

ING. FABIO RIVEROS
Director de Vialidad

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

155 (Ciento Cincuenta y Cinco)

Viva Paraguay

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MEMO: C.T. No:. 05/2013.

MEMORANDUM

A	**LIC. BRAULIO FERREIRA,** Viceministro de Administración y Finanzas.
DE	**LIC. SIMON MEZA,** Coordinador Técnico del Plan de Modernización de básculas y peajes.
	LIC. ARNALDO FRANCO: Coordinador de Finanzas
REF.	**Ubicación de Puesto de Peaje en Supercarretera**
FECHA:	**martes 26 de marzo de 2013.**

Lic. Simón L. Meza
Coordinador de peaje y bascula
M.O.P.C.

Nos dirigimos a UD., y por su intermedio a la Dirección de Vialidad y esta a su vez, a la Unidad Coordinadora de Proyecto CAF/OPEP, con el propósito de informarle que hemos concluido un trabajo de identificación del lugar adecuado para la implantación del Puesto de Peaje en la Supercarretera, obra financiada por la CAF en la 2da etapa. Destacamos al mismo tiempo que el sitio escogido también fue consensuado con la autoridad municipal local y cuenta con el apoyo de la mayoría de las demás autoridades distritales de la zona nucleadas en la AMSEICAP, aspecto tenido en cuenta a la hora de tomar la decisión por la afectación que tendrá este proyecto como corredor de conexión entre todos los 13 municipios de los Dptos. de Alto Paraná y Canindeyú.

El sitio recomendado es el del **Km 63+500**, ubicado entre el poblado llamado La Fortuna y el arroyo Negro, conocido como El Chorro. Algunos aspectos positivos que favorecen para la elección de este sitio: Tramo recto que favorece la visibilidad, con disponibilidad de energía eléctrica de media tensión para conexión de iluminación perimetral y equipos. Cuenta además, con línea de fibra óptica para facilitará transmisión de datos. Se encuentra próximo a un arroyo que servirá de medio natural que evitará la evasión. Topográficamente es adecuado, porque no se requerirá de grandes cantidades de removido de tierra, habida cuenta que los costados no tienen grandes desniveles.

En consecuencia, solicitamos que la Unidad Coordinadora del Proyecto, informe a la Municipalidad de Hernandarias, y a la empresa Fiscalizadora para darle curso a los procesos administrativos siguientes.

Sin otro particular, nos despedimos con mi nuestra mayor estima y consideración.

LIC. BRAULIO G. FERREIRA: Viceministro de Administración y Finanzas

Recibí: Diego
02-04-13 10:26

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

154 (Ciento Cincuenta y Cuatro)

Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones

Asunción, 03 de abril de 2013

DV Nº 287 /2013

Señor
Abog. Mario Castillo, Intendente
Municipalidad de Hernandarias
Presente

Ref.: Contrato S.G. Ministro N° 149/2011. Construcción de Estaciones Peaje, Pesaje y Puesto de Control Policial en la Ruta Nacional N° 10, Módulo II. Contrato de Préstamo CAF 4601.
Ubicación de Puesto de Peaje en Supercarretera.

Me dirijo a usted para informarle la nueva ubicación donde será implantado el Puesto de Peaje correspondiente a la Obra indicada en la Referencia.

Al respecto, comunicamos que el sitio recomendado es en el Km 63+500 de la Supercarretera, ubicado entre el poblado llamado La Fortuna y el arroyo Negro, conocido como El Chorro. Los aspectos técnicos que favorecen esta ubicación son las siguientes: tramo recto de la vía con buena visibilidad, disponibilidad de energía de media tensión, proximidad con línea de fibra óptica y condiciones topográficas adecuadas.

Cabe destacar que el sitio identificado de acuerdo a lo informado por el Coordinador Técnico del Plan de Modernización de básculas y peajes del MOPC, Memo C.T. N° 05/2013, fue consensuado con la autoridad Municipal local y cuenta con el apoyo de la mayoría de las demás autoridades distritales de la zona nucleadas en la AMSEICAP, aspecto importante a la hora de tomar la decisión por la afectación que tendrá este proyecto como corredor de conexión entre los 13 municipios de los Dptos. de Alto Paraná y Canindeyú.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Municipalidad de Hernandarias
Fecha 05.04.2013
Hora 11:20
Abog. Basilides Díaz
Jefe de Gabinete

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD
ING. FABIO RIVEROS
Director de Vialidad

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte y Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

153 (Ciento Cincuenta y Tres)

Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones

Asunción 16 de abril de 2013

DV N° 323/13

Señores
APONTE LATORRE S.A.
Presente

Ref.: Construcción de las estaciones de Peajes, Pesajes y Casetas de Control Policial en la Ruta Nacional Nº 10. Modulo II. Contrato S.G. Ministro N° 149/2011.
Levantamiento de la Suspensión de la Obra del Puesto de Peaje

Me dirijo a ustedes en relación a la suspensión de la obra del Puesto de Peaje ubicado en la Progresiva 34+000 de la Supercarretera, tramo Hernandarias - Katuete.

En tal sentido, el Coordinador Técnico del Plan de Modernización de Básculas y Peajes y el Coordinador de Finanzas, ambos funcionarios del MOPC, han consensuado con la autoridad Municipal de Hernandarias un nuevo sitio de implantación para la obra, el cual cuenta con la aceptación de la mayoría de las autoridades distritales de la zona nucleadas en la AMSEICAP. La Dirección de Vialidad a través de la Nota DV N° 287/13 comunicó al Intendente de Hernandarias la nueva ubicación del Puesto de Peaje y de acuerdo a la misma se informa a la Contratista que el sitio de implantación de la obra es en el Km 63+500 de la Supercarretera, ubicado entre el poblado llamado La Fortuna y el arroyo Negro.

A partir de la fecha de acuse de recibo de esta comunicación, queda levantada la suspensión de las obras de Puesto de Peaje, siendo el plazo de ejecución equivalente al 29,90% del plazo total contractual de la obra, tal como se indica en la nota CONCIEL/FCE N°018/2013 presentada por la Fiscalización de Obra.

Los ajustes técnicos tales como el plazo de ejecución y otros que se pudieran considerar se preverán en un Convenio Modificatorio a ser presentado por la Contratista y analizado por la Fiscalización de Obra y el MOPC.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES
FECHA: 17/04/13 HORA: 10:00
RECIBIDO POR: Daniel Figueredo

ING. FABIO RIVEROS
Director de Vialidad

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

152 (Ciento Cincuenta y Dos)

Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones

Asunción, 07 de mayo de 2013

DV Nº 425 /2013

Señores

APONTE LATORRE S.A.
Presente

Ref.: Construcción de las estaciones de Peajes, Pesajes y Casetas de Control Policial en la Ruta Nacional Nº 10. **Modulo II Planos Puesto de Peaje - Supercarretera**

Me dirijo a ustedes en relación a la Nota presentada según expediente MEU N° 18.455/13 en la cual solicitan los planos de obra actualizados al nuevo sitio de implantación del Puesto de Peaje en la Prog. 63+500 de la Supercarretera.

En tal sentido, la fiscalización de obra realizó el relevamiento del sitio y ajusto el perfil longitudinal y las secciones transversales conforme al sitio de implantación actual del proyecto. Se remiten adjunto los planos citados.

Atendiendo que ya son proveídos los planos de obra se requiere que las tareas sean iniciadas de inmediato.

Sin otro particular, les saludo atentamente.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE VIALIDAD

ING. FABIO RIVEROS P.
Director de Vialidad

C.C.: Consorcio CIALPA-ELECTROPAR

Recibido
08/05/2013

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

151 (Ciento Cincuenta y Uno)

MINGA PORA, 3 DE AGOSTO DE 2013.-

SEÑOR
Abogado ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DE NUESTRA CONSIDERACION:

En representación de la Asociación de Municipios de la Cuenca Energética de Itaipu, Municipios de Alto Paraná y Canindeyú (AMCEICAP), específicamente en representación de los Municipios afectados en el tramo Hernandarias-Cruce Carambey, tenemos el agrado en dirigirnos al Señor Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, a los efectos de manifestarle cuanto sigue:

Que, en fecha 03 de agosto del año en curso, en la Sesión extraordinaria convocada por dicha asociación en la ciudad de MINGA PORA, hemos resuelto por unanimidad en primer lugar remitir esta atenta nota para manifestarle que todos los Municipios afectados por la instalación del Puesto de Peaje en el Km. 63,5 de la supercarretera Hernandarias, que la obra en ejecución sean suspendidas, hasta tanto se firme el CONVENIO de compensación interinstitucional entre el M.O.P.C. y los Municipios afectados en el tramo Hernandarias-Cruce Carambey.-

Que, a ese efecto, le emplazamos por 72 horas, para el estudio y consideración del convenio a ser suscrito entre los municipios afectados y el M.O.P.C., y en caso de no existir respuesta favorable, nos reservamos el derecho de oponernos a la continuidad de dicha obra, expresando públicamente los motivos de la suspensión de las obras.-

Sin otro motivo en particular, aprovechamos la ocasión para saludarle muy atentamente.-

Luis Franco
Intendente San Alberto

Carlos Hoppe
Intendente Caballero D.
(0982) 916-055.

Joaquin Lopez
Intendente Santa Fe

Tut. Nua. Esperanza

Aldo Lopez G.
Concejal

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
ITAKYRY Cuna de Paraguayidas
INTENDENCIA

Hugo B. Barreto
Intendente de Itakyry

Concejal San Alberto.

Clementino Portillo
Minga Pora

MESA DE ENTRADAS UNICA
Exp. Nº 31823
Fecha 15 AGO

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

150 (Ciento Cincuenta)

ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES SRL **Consorcio Cialpa - Electropar** CIALPA S.A.

Asunción, 27 de Agosto 2013

CONCIEL/FCE Nº 061/2013

Señor
Ing. Fabio Riveros Peña, Director
Dirección de Vialidad, MOPC
Presente:

Referencia: Fiscalización de la Construcción de Estaciones de Peaje, Pesaje y Puestos de Control Policial en la Ruta Nº 10-Modulo II – Contrato de Préstamo CAF Nº 4.601. Contrato SG Ministro Nº 236/2011
Asunto: Puesto de Peaje - Suspensión de las Obras

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. con respecto a la **Nota APOLAT/CONCIAEL Nº 27/2013(22/08/2013)** (Se adjunta copia) recibida de parte del Contratista, a través de la cual comunica la suspensión de los trabajos del componente Estación de Peaje a partir del día 21 de Agosto 2013, 10:00 hs.

El Contratista manifiesta que la decisión ha sido tomada "*...debido a la presencia de manifestantes en la zona, entre taxistas, concejales e intendentes municipales de la zona del Alto Paraná y Canindeyú, que impiden que continuemos las tareas...*"

Efectivamente, corresponde señalar que, en fecha 21 de Agosto 2013, a partir de las 10:00 Hs, se ha registrado una manifestación, con los intervinientes señalados por el Contratista, con cierre de Ruta, en la zona de las obras del Puesto de Peaje, exigiendo, con advertencias y amenazas al Contratista, a la paralización de los trabajos, hasta tanto se resuelva sus reclamaciones en reuniones a ser realizadas con el MOPC.

En relación al desarrollo de los trabajos del Puesto de Peaje, puede consignarse cuanto sigue:

- La orden de ejecución de los trabajos en la nueva ubicación (Km 63+500) ha sido emitida por el MOPC, con la entrega de los planos, en fecha 07 de mayo 2013 por **Nota DV Nº 425/2013(07/05/2013).**
- El Contratista ha dado inicio efectivo a las actividades en fecha 10 de Julio 2013. A la fecha, el Contratista ha ejecutado los trabajos de Limpieza, Desbroce y Terraplén a ambos lados, con la Subrasante concluida en el lado izquierdo y en proceso de compactación en el lado derecho.

Mcal. Estigarribia Nº 2153 c/22 de Septiembre y Mayor Bullo
Telefax: 595 21 22 58 08 email: gerencia@consultoraelectropar.com - Asunción - Paraguay

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte y Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

149 (Ciento Cuarenta y Nueve)

000090

ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES SRL **Consorcio Cialpa - Electropar** CIALPA S.A.

Con respecto a los demás componentes del Contrato de Obras, la situación de los mismos es la siguiente:

- *Estación de Pesaje Fijo Km 36+715-LI, Puesto de Policía Caminera Km 36+715-LI y Dársena para Báscula Móvil .Km 36+715-L.D:* los trabajos de obras viales y civiles están prácticamente concluidos, estando en ejecución los trabajos de terminación y de señalización. Las instalaciones eléctricas están en su etapa final, faltando las instalaciones electromecánicas e informáticas.
- *Dársena para Báscula Móvil-Km 382+091-Ruta 10-La Paloma:* los trabajos se encuentran paralizados a partir del 05 de julio 2013. Han sido ejecutados los trabajos de movimiento de suelo, estabilizado granulométrico y suelo cemento; estando pendiente el reprocesamiento de las pistas de suelo-cemento, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el MOPC por Nota de fecha 11 de julio 2013.

En cuanto a los plazos para terminación del Contrato de las Obras se consigna lo siguiente:

- *Estación de Pesaje Fijo Km 36+715-LI, Puesto de Policía Caminera Km 36+715-LI y Dársena para Báscula Móvil .Km 36+715-L.D y Dársena para Báscula Móvil-Km 382+091-Ruta 10-La Paloma:* el último plazo aprobado por el MOPC por Nota DV Nº 560/2013(26/06/2013) se ha cumplido en fecha 18 de junio 2013. De acuerdo al análisis contenido en el Convenio Modificatorio de Obra elevado al MOPC por Nota CONCIEL/FCE Nº 057/2013(20/08/2013) – EXP. Nº 33.257(20/08/2013), la prorroga de plazo justificable para este componente se extiende hasta el 10 de Julio 2013.
- *Puesto de Peaje - Km 63+500:* el plazo final justificado en el Convenio Modificatorio de Obra Nº 01 se extiende hasta el 08 de febrero 2014.

En cuanto a las obras del Puesto de Peaje, corresponde señalar que, en el día de la fecha, los trabajos continúan suspendidos, habiéndose producido nuevamente, a partir de las 8:00Hs, en la zona de obras (Km 63+500), una manifestación, con corte de Ruta, en contra de la ejecución de la obra.

Finalmente, elevamos a conocimiento del MOPC los antecedentes de la situación registrada en relación a las obras, solicitando las instrucciones sobre particular.

Sin otro particular, le saludamos atentamente.

M. O. P. C.
MESA DE ENTRADAS ÚNICA
Exp. Nº 34140
Fecha: 28 AGO 2013
Firma: Eirg. Hora: 13:00

Ing. Amílcar Troche
Director de Fiscalización

Mcal. Estigarribia Nº 2153 e/22 de Septiembre y Mayor Bullo
Telefax: 595 21 22 58 08 email: gerencia@consultoraelectropar.com – Asunción - Paraguay

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte y Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

2- dos

148 (Ciento Cuarenta y Ocho)

000089

Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones

MEMORANDUM UCP CAF-OPEP Nº 200/13

A : **Ing. Fabio Riveros**, Director
Dirección de Vialidad

DE : **Ing. Javier Recalde**, Jefe
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF - OPEP.

ASUNTO : Construcción de Puesto de Peaje en el Km 63,5 de la Supercarretera Hernandarias. **Exp. MEU N° 31.823/13**

FECHA : 20 de agosto de 2013

En relación al Expediente MEU N° 31.823/13 presentado por la AMCEICAP (Asociación de Municipios de la Cuenca energética de Itaipú Canindeyú Alto Paraná) por medio del cual comunican que en fecha 03/08/13 han resuelto por unanimidad remitir una nota para manifestar que todos los municipios afectados por la instalación del Puesto de Peaje en el Km 63,5 de la Supercarretera Hernandarias, requieren que la obra sea suspendida, hasta tanto se firme el CONVENIO de compensación interinstitucional entre el MOPC y los Municipios afectados en el tramo Hernandarias – Cruce Carambey.

Como antecedente, se informa que el sitio original del Peaje estaba previsto en el Km 318 de la RN 10. El Departamento de Ingresos del Viceministerio de Administración y Finanzas a través del Memorándum DI N° 23/11 solicita la modificación del lugar de implantación del Puesto de Peaje al Km 34 de la Supercarretra (Hernandarias-Salto del Guaira), a fin de implementar el "Plan de Mejoramiento del Sistema de Peajes" cuyo estudio fue elaborado en el marco del Convenio de Préstamo BIRF N° 7406-PA.

En fecha 02/01/12 se imparte la Orden de Inicio a las Obras, siendo la Contratista Aponte Latorre S.A. la firma adjudicada para ejecutar las obras. En fecha 14/03/12 se ha registrado cierre de ruta a la altura del Km 37,5 de la Supercarretera, con presencia de representantes de los municipios y pobladores del área de influencia, manifestando su oposición a la construcción del Puesto de Peaje. A raíz de esta situación se ha suspendido los trabajos en el Puesto de Peaje, no así en el Puesto de Pesaje. Estos hechos fueron comunicados por la UCP CAF-OPEP a través del memorándum N° 77/12 (26/03/12) a la Dirección de Vialidad para que a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos se tomen las acciones correspondientes a fin de garantizar la ejecución de la obra desde el punto de vista jurídico. La Dirección de Asuntos Jurídicos gestionó un Amparo Constitucional contra el Intendente Municipal de la Ciudad de Hernandarias el cual fue otorgado según la S.D N° 24 de fecha 18/05/12. En atención a este Recurso de Amparo, por memorándum UCP CAF-OPEP

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

147 (Ciento Cuarenta y Siete)

N° 140/12 se puso a consideración de la DV lo informado por Memorándum N° 585/12 de la DAJ y se requirió que las Autoridades Superiores del MOPC den indicaciones para la prosecución o no de las obras ejecutadas en el Puesto de Peaje de Hernandarias.

Posteriormente la parte demandada (Intendente Municipal de la Ciudad de Hernandarias) interpuso recurso de apelación contra la citada resolución de Primera Instancia y el Tribunal de Apelación Penal, Segunda Sala, dictó el Acuerdo y la Sentencia N° 34 de fecha 15/06/12 revocando la sentencia apelada SD N° 24 de fecha 18/05/12.

Posterior a todo lo señalado y buscando una solución a la problemática, se registraron varias reuniones entre los miembros de la AMCEICAP y los funcionarios del MOPC de la Dirección de Vialidad, de la Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Dirección de Finanzas. Como resultado de estas gestiones a través del Memo C.T N° 05/13 el Coordinador Técnico del Plan de Modernización de Basculas y Peajes (Dirección de Finanzas) informa que se ha concluido el trabajo de identificación del lugar adecuado para la implantación del Puesto de Peaje en la Supercarretera, siendo ésta el Km 63,5 entre el poblado llamado La Fortuna y el arroyo Negro. Además en la misma se menciona que el sitio escogido fue consensuado con la autoridad municipal local (Hernandarias) y cuenta con el apoyo de la mayoría de las demás autoridades distritales de la zona nucleadas en la AMCEICAP.

En atención a lo informado por la Dirección de Finanzas, la Dirección de Vialidad por nota DV N° 287/13 de fecha 03/04/13 informa al municipio de Hernandarias que la nueva ubicación del Puesto de Peaje es el Km 63,5 de la Supercarretera y a través de la Nota DV N° 425/13 remitida a la Contratista Aponte Latorre S.A. le provee los planos de obras para el nuevo sitio e indica que las tareas sean iniciadas de inmediato. Se informa que a la fecha la obra se encuentra en ejecución en etapa de Movimiento de Suelo.

En fecha 26/07/13 la AMCEICAP invita a una reunión a los funcionarios del MOPC en el cual participaron representantes de las Direcciones de Finanzas, Vialidad y Asuntos Jurídicos. En esta reunión se requirió que para dar continuidad a las obras se firme un Convenio entre MOPC- AMCEICAP para lo cual esta Unidad de Proyecto elaboro un borrador de Convenio y puso a consideración de las Autoridades Superiores a través del Memorándum UCP CAF-OPEP N° 183/13 de fecha 29/07/13.

Visto todo lo señalado, se remite este informe a fin que a través de la Dirección de Vialidad sea expuesto a las Autoridades Superiores atendiendo que de acuerdo a los informes recabados de la zona de obra se tiene conocimiento que los taxistas nucleados de la zona tienen previsto realizar cierre de rutas el día miércoles 21/08/13 en la zona de obra del Puesto de Peaje.

Se adjunta copias de los documentos mencionados.

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

146 (Ciento Cuarenta y Seis)

Aponte Latorre s.a.
Construcciones
J. F. Kennedy N° 960 entre Teodoro S. Mongelos y Herminio Gimenez
Telefax: 595 21 212 034, 595 21 208 334, 595 21 208 357
Correo electrónico: apolat@tigo.com.py
Asunción - Paraguay

APOLAT/CONCIAEL N° 27/2013

Asunción, 22 de agosto de 2013.

Señor
Ing. Alcides J. Cáceres Vargas
Representante Legal
Consorcio Cialpa – Electropar
Mcal. Estigarribia 2153 entre Mayor Bullo y 22 de setiembre
Presente

Ref: **Contrato S.G. Ministro N° 149-2011.**
Llamado MOPC 212-2010 Licitación Pública Internacional para la Construcción de Estaciones de Peajes, Pesajes y Casetas de Control Policial En la Ruta Nacional N° 10, Contrato de Préstamo CAF N° 4601.
Resolución Ministerial de adjudicación N° 1060/2011.

Asunto: **Comunicación de suspensión de actividades en zona de obras por motivos de fuerza mayor.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicar que nuestra firma ha procedido a la suspensión de los trabajos relacionados a la Obra Peaje del ***Contrato S.G. Ministro N° 149-2011 Llamado MOPC 212-2010 Licitación Pública Internacional para la Construcción de Estaciones de Peajes, Pesajes y Casetas de Control Policial En la Ruta Nacional N° 10, Contrato de Préstamo CAF N° 4601***, sobre la Supercarretera, desde las 10:00 hs. del día miércoles 21 de agosto de 2013. Esta decisión la hemos tomado debido a la presencia de manifestantes en la zona, entre taxistas, concejales e intendentes municipales de la zona de Alto Paraná y Canindeyú, que impiden que continuemos las tareas. A este respecto comunicamos además a Uds., que la suspensión de los trabajos implica tanto: - el cese de tareas de recursos humanos y de las maquinarias destinados a la obra; - la reparación de los trabajos de terraplén aprobados y ejecutados a la fecha que sufran algún tipo de defecto durante el cese de actividades por inclemencias del tiempo; ambos casos implican mayores costos y obligará a la Contratista a solicitar el reembolso a la Contratante, así como también considerar ampliar el cronograma de ejecución. Adjuntamos algunas publicaciones relacionadas a la manifestación con cierre de ruta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte y Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

Fecha: 23/08/2013 Hora: 10:50
Entregado: Patricia Gonzalez
Recibido: Erico R. Núñez
Descripción: Suspensión de los trabajos debido a manifestantes en Obra Peaje

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte y Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

8-Tres

00001145 (Ciento Cuarenta y Cinco)

ULTIMAHORA.COM
Interior
jueves 22 de agosto de 2013, 03:00

Los taxistas cierran ruta para frenar la construcción de puesto de peaje

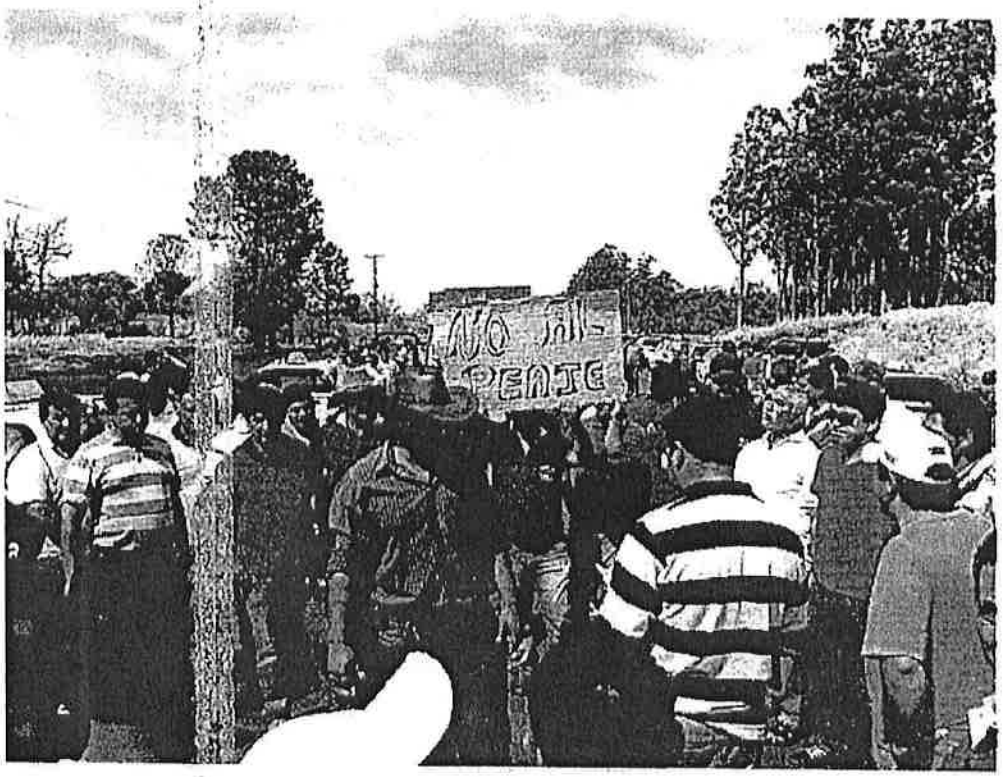

Cierre. Los trabajadores del volante impidieron el paso en el kilómetro 63 en La Fortuna.

Por Wilson Ferreira y Noelia Duarte

HERNANDARIAS

Unos 500 trabajadores taxistas pertenecientes a diferentes paradas, ubicadas en los distritos de Hernandarias, Ciudad del Este, San Alberto y cruce Itakyry, Departamento de Alto Paraná, se manifestaron ayer cerrando la supercarretera Itaipú, por algunos minutos a la mañana y cerca del mediodía en protesta por la construcción de un puesto de peaje a cargo del Ministerio de Obras Públicas (MOCP), que adjudicó el proyecto a la empresa Aponte Latorre SA.

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

144 (Ciento Cuarenta y Cuatro)

0000

Los manifestantes señalaron que alertaron a los responsables de la obra para que paren los trabajos mientras dure la negociación entre la Asociación de Municipalidades de la Cuenca Energética de Alto Paraná y Canindeyú (Amceicap), integrada por 12 distritos y el MOCP, sin embargo los trabajos continuaron, por lo que ayer decidieron manifestarse.

El grupo de taxistas se movilizaron desde muy temprano a la altura del kilómetro 63, colonia La Fortuna, límite entre los municipios de Hernandarias y San Alberto.

La medida de fuerza se levantó pasado el mediodía luego un cierre de ruta que duró algunos minutos.

Entre los mismos taxistas hay opiniones divididas. Por un lado están los que no quieren el puesto de peaje y por el otro, los que piden que se cobre en una sola vía y se instale más hacia el norte otro, para el cobro por la otra vía.

PROPUESTA. Más allá de la diferencia existente entre los manifestantes, hay una propuesta de firma de convenio presentada por la Amceicap hace dos semanas al MOCP. El escrito se plantea además la suspensión de los trabajos hasta tanto se llegue a un acuerdo.

Luis Alberto Franco, intendente de San Alberto, quién ayer también estuvo en el lugar de la movilización, comentó que no están en contra de la construcción del Puesto de Peaje, en lo que no están de acuerdo es que se cobra en las dos vías. "Queremos que acá se cobre de ida y más al norte del departamento, en un punto a definir se instale otro donde se cobre a los que vienen de Canindeyú hacia Alto Paraná y así compartir la carga", refirió el jefe comunal.

REUNIÓN. Con relación a la posición dividida entre los taxistas, Franco dijo que se trabajará para que ellos tengan un tratamiento especial, debido que la supercarretera es la vía que más utilizan para desarrollar su trabajo. "Lo que no queremos es que todo se cargue en esta zona. Además en la propuesta que tenemos para el MOPC figura la construcción de paquete anual de asfaltado y empedrado para los doce municipios afectados".

El jefe comunal de San Alberto confirmó que para el próximo martes tiene prevista una entrevista con Ramón Jiménez Gaona, titular del MOPC, donde se buscará llegar a un acuerdo.

"El temor de todos los intendentes es que solo se cobre el peaje y no se invierta en la ruta, ni en el municipio, como ya ocurrió en otros puntos del país, es por eso que se busca la firma de un convenio y mientras volveremos a insistir para suspender las obras", dijo.

Esta es la segunda vez que el MOPC intenta instalar un puesto de peaje sobre la supercarretera. En el 2007 se intentó construir uno en el kilómetro 21, pero un cierre de ruta de más de 24 horas, que movilizó a miles de pobladores del norte del Alto Paraná, logró suspender las obras.

www.upap.edu.py

Añade un comentario...

Publicar en Facebook

Publicar como Gustavo Adolfo Simbrón Ag... (¿No eres tú?) Comentar

Plug-in social de Facebook

ÚLTIMAHORA.COM

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

143 (Ciento Cuarenta y 5

Jueves, 22 Agosto 2013 10:31

PUENTEWEB

VANGUARDIA

INICIO

Taxistas y pobladores se manifiestan contra construcción de puesto de peaje Destacado

Escrito por Editor Publicado en NOTICIAS DEL DIA Jueves, 22 Agosto 2013 07:34

Valora este artículo (0 votos)

Share 32 Tweet 3 +1 0 tamaño de la fuente Email Imprimir

HERNANDARIAS. Taxistas y pobladores de varios distritos de la zona norte del Alto Paraná se manifestaron ayer en la localidad de La Fortuna de este distrito, en reclamo contra la construcción de un peaje en esa región. Los manifestantes alegan que el mantenimiento de la supercarretera corresponde a la Itaipu y no al Ministerio de Obras Públicas. Solicitaron una reunión con el ministro del MOPC para hacer llegar sus reclamos.

Unos mil taxistas, pobladores y autoridades de Hernandarias, Mbaracayú, Minga Porã y otros distritos de la zona norte del Alto Paraná obstaculizaron el tránsito por varias horas. Aproximadamente 800 taxis permanecieron varados en la banquina del asfalto, lo que dificultó la circulación de los demás automovilistas.

La movilización congregó a varios [illegible]cidentes, además de los referentes de la Coordinadora Agrícola del Paraguay (CAP), quienes solicitaron una entrevista con el ministro de Obras Públicas, que fue concedida para el próximo martes. La reunión se llevará a cabo en Asunción en presencia de los je[illegible] Comunales, representantes de la CAP, taxistas, camioneros y feriantes de la zona norte.

El ingeniero Rubén Sanabria, vice[illegible]sidente de la CAP, filial Alto Paraná, explicó que la ciudadanía no se niega a pagar el peaje, sino reclama el sistema que desean im[illegible]entar, ya que la obra no es propiedad del MOPC.

Comentó que la supercarretera fue construida por la Itaipu Binacional en compensación de la aceptación de los municipios de Hernandarias hasta Salto del Guaiá[illegible] el área del embalse y el corte de la libre navegabilidad del río Paraná. La compensación fue hecha tanto a Paraguay como a Br[illegible]

El año pasado, la binacional pagó [illegible]o millones al MOPC para el recapado, mantenimiento y señalización de la supercarretera.

"El MOPC pretende instalar un pe[illegible] de peaje, en el lado brasileño, la costa oeste no tiene peaje, eso es lo que la gente reclama, porque fueron compensados por [illegible]te del río y les quieren cobrar por el mantenimiento que le corresponde a Itaipu", declaró Sanabria.

12 municipios se oponen

Los municipios afectados en el Alto Paraná son: Hernandarias, Minga Porã, Mbaracayú, San Alberto, Itakyry y Santa Fe del Paraná.

En tanto que en el Departamento [illegible]mindeyú están afectados los distritos de La Paloma, General Francisco Caballero Álvarez (conocido como Puente Kyha), Ka[illegible], Corpus Christi, Salto del Guairá y Nueva Esperanza.

Leer 269 veces

Twittear 0 +1

Editor

Lo último de Editor

Presentaran informes sobre la situ[illegible] de las instituciones educativas

Fiscal no se retractará ante dichos [illegible]tra Mujica

Ordenan la puesta en libertad de Mubarak

Paraguay celebra hoy el Día del F[illegible]

Hoy arranca la XVI Expo Yguazú.

Más en esta categoría: • Una familia entera se salva de la muerte tras grave accidente

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte y Latorre s.a.

142 (Ciento Cuarenta y Dos)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

ACTA DE ACUERDO CONCILIATORIO

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (M.O.P.C.), con domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, representado en este acto por el Señor Ramón Jiménez Gaona, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, y por la otra, el Sr. Mario Castillo, domiciliado en Avenida César Gianotti y José Asunción Flores de la Ciudad de Hernandarias, en su carácter de Intendente Municipal de la ciudad de Hernandarias, celebran el presente acuerdo conciliatorio que estará sujeto a las siguientes estipulaciones:

ANTECEDENTES:

El M.O.P.C. en fecha 04 de mayo de 2012 promovió un Amparo Constitucional ante el Juzgado Penal de Garantías N° 6, de Asunción, a cargo del Dr. Pedro Mayor Martínez, porque las obras encaradas para la construcción del puesto de peaje fueron interrumpidas debido a hechos registrados en la zona de obra, Km 34 de la Supercarretera, encabezada por el Sr. Intendente de la ciudad de Hernandarias acompañado de personas innominadas.

Por S.D. N° 24 de fecha 18 de mayo de 2012, se hace lugar al amparo promovido por el MOPC.

El tribunal de Apelación Penal Primera Sala de la Capital por Acuerdo y Sentencia N° 34 de fecha 15 de junio de 2012 revocó la S.D. N° 24 del 18 de mayo de 2012.

El MOPC promovió ante la Corte Suprema de Justicia Acción de Inconstitucionalidad contra el Acuerdo y Sentencia N° 34 de fecha 15 de junio de 2012 dictado por el Tribunal de Apelación Primera Sala de la Capital.

Se ha notificado en fecha 23 de octubre de 2013 al Intendente de la ciudad de Hernandarias el traslado de la Acción de Inconstitucionalidad.

ACUERDO:

PRIMERA: El Sr. Mario Castillo como jefe comunal y en representación de la Intendencia de la ciudad de Hernandarias, reconoce la importancia y necesidad de la instalación de un puesto de peaje en la Supercarretera como forma genuina de generar recursos financieros necesarios para el mantenimiento de este tramo carretero habida cuenta que es el corredor vial estratégico más importante de la zona que permite el tránsito de riquezas, bienes y personas.

SEGUNDA: El MOPC por su parte reconoce la necesidad y carencia que se tiene en la zona en cuanto a obras de infraestructura que ayuden al desarrollo de las comunidades en las áreas de influencias de la Supercarretera, y la cuenca de influencia de las obras de embalse del Río

COPIA

Jefa de Departamento
Secretaría General - MOPC

Evelio Zarza Molinas
Abogado
Mat. 10.863

AGUSTIN RAMIREZ QUINO
ABOGADO
Mat. Prof. C.S.J. N° 1-1067

Abog. Mario Castillo G.
Intendente Municipal

JULIAN ROJAS DE SOUSA
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 4747

Abog. Roque Fleitas Rojas
Mat. C.S.J. N° 4224

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

141 (Ciento Cuarenta y U.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

Paraná para la construcción de la represa binacional de Itaipú. En este aspecto, se conforma una Coordinadora compuesta por representantes del MOPC, ITAIPU BINACIONAL, y la AMCEICAP con el objetivo de identificar y priorizar las necesidades de infraestructura de los municipios y objetivo final de ejecutar y materializar las obras requeridas.

TERCERA: Se acuerda como punto o lugar para la construcción del puesto de peaje en la progresiva del Km. 63+500 mts de la Supercarretera, dentro del distrito de Hernandarias, habida cuenta las condiciones topográficas adecuadas para dicho fin.

CUARTA: El presente acuerdo será suscrito en tres ejemplares originales, debiendo uno de ellos ser presentado ante la Corte Suprema de Justicia, Sala Constitucional, en el Expte. Judicial Caratulado: **"ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES EN LOS AUTOS CARATULADOS: AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES C/ EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS - Nº 916/2012"**, solicitando la homologación de la misma, debiendo imponerse las costas en el orden causado.

QUINTA: El Señor MARIO CASTILLO, a través de sus Abogados AGUSTIN RAMIREZ AQUINO, con Matricula CSJ Nº 17.005 y EVELIO ZARZA MOLINAS con Matricula CSJ Nº 10.863, manifiestan cuanto sigue:

5.1: Que nada tienen que reclamar en ningún concepto judicial o extrajudicial al MOPC o al Estado Paraguayo como consecuencia de la homologación del juicio mencionado en la cláusula cuarta.

5.2: Desisten de iniciar en el futuro cualquier reclamo en el ámbito civil, comercial, administrativo o penal contra el MOPC o al Estado Paraguayo, por estar totalmente conformes con la homologación y el acuerdo arrimado.

SEXTA: El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a través de sus Abogados MIRIAN RODAS DE GODOY con Matricula CSJ Nº 4747 y ROQUE FLEITAS ROJAS con Matricula CSJ Nº 4224, manifiestan cuanto sigue:

6.1: Que nada tienen que reclamar en ningún concepto judicial o extrajudicial a la Intendencia Municipal de la Ciudad de Hernandarias como consecuencia de la homologación del juicio mencionado en la cláusula cuarta.

6.2: Desisten de iniciar en el futuro cualquier reclamo en el ámbito civil, comercial, administrativo o penal contra la Intendencia Municipal de la Ciudad de Hernandarias, por estar totalmente conformes con la homologación y el acuerdo arrimado.

SEPTIMA: Asimismo, manifiestan los mencionados Abogados de las partes que han controlado directamente el proceso que hoy se termina por lo que las declaraciones que

M.O.P.C.
COPIA

ANA ROSA ZAYAS MORENO
Jefa de Departamento
Secretaría General

AGUSTIN RAMIREZ AQUINO
ABOGADO
Mat. Prof. C.S.J. Nº 17.005

Abog. Mario Castillo G.
Intendente Municipal

MIRIAN RODAS DE GODOY
ABOGADA
Mat. C.S.J. Nº 4747

Abog. Roque Fleitas Rojas
Mat. C.S.J. Nº 4224

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

140 (Ciento Cuarenta)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

anteceden las han hecho con conocimiento de causa, no pudiendo alegar en el futuro la existencia de elementos no considerados al momento de la firma del presente acuerdo.

7.1: Declaran que previo a la firma del presente acuerdo, han realizado un exhaustivo análisis del juicio existente que en este acto concluye y que en base a ese análisis han formulado las declaraciones que anteceden.

7.2: Declaran que las costas del juicio mencionado en la cláusula cuarta de éste acuerdo, sean impuestas en el orden causado.

7.3: Declaran que desisten de requerir el reembolso por todos los gastos, tasas judiciales, pericias y los honorarios que el presente juicio haya generado.

OCTAVA: Las partes manifiestan que se hallan reunidas las condiciones de oportunidad y que el derecho en litigio no impide la homologación del presente juicio en la condiciones indicadas en este Convenio, por lo que concuerdan que se solicite a la Corte Suprema de Justicia, Sala Constitucional, Secretaría a cargo del Abogado Arnaldo Levera, la homologación del presente acuerdo, estableciéndose las costas en el orden causado.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Acuerdo en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día....30.....del mes de noviembre de 2013.-

.....
Mario Castillo González
Intendente

.....
Ramón Jiménez Gaona
Ministro

M.O.P.C.

.....
Abog. Roque Elcitas Rojas
Mat. CSJ N° 4224
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

.....
Abog. Mirian Rodas de Godoy
Mat. CSJ N° 4747
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

.....
Abog. Agustín Ramírez Aquino
Mat. CSJ N° 17.005
Intendencia Municipal de Hernandarias

.....
Abog. Evelio Zarza Molinas
Mat. CSJ N° 10.863
Intendencia Municipal de Hernandarias

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
ANA ROSA ZAYAS MORENO
Jefa de Departamento
Secretaría General - MOPC

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte y Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

139 (Ciento Treinta y Nu

Aponte Latorre s.a.
Construcciones
J. F. Kennedy N° 960 entre Teodoro S. Mongelos y Herminio Gimenez
Telefax: 595 21 212 034, 595 21 208 334, 595 21 208 357
Correo electrónico: apolat@tigo.com.py
Asunción - Paraguay

Asunción, 01 de Abril de 2014.

Señor
ING. JAVIER RECALDE
Jefe la Unidad Coordinadora
de Proyectos CAF - OPEP
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Asunción

Ref.: **Obra: LPI N° 212/2010: "Construcción de Estaciones de Peaje, Pesaje y Caseta de Control Policial en la Ruta Nacional N° 10, Módulo II, Programa de Obras Complementarias a la Ruta Nacional N° 10, Contrato de Préstamo CAF N° 4601". Resolución Ministerial de Adjudicación N° 1060/2011.**

Asunto: **Manifestacion de gremio de taxistas en el sitio de obra de la Estación de Peaje del Km 63+500 La Fortuna, impidiendo la ejecución de la obra.**

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, a fin de comunicarles que en fecha 26 de Marzo del cte. año, siendo aproximadamente las 09:00 hs a.m. se presento en la obra Peaje del km 63+500 de la Supercarretera Itaipu un grupo numeroso de taxistas con sus respectivos vehículos. Manifestaron formar parte de la Federación Nacional de Taxistas y dijeron que venían con intención de paralizar los trabajos en el Puesto de Peaje hasta tanto puedan hablar con el Ministro de Obras Publicas sobre la construcción de la obra.

Hablo una persona que se identifico como Gervasio González quien dijo ser presidente de la Federación de Taxistas de Alto Paraná. Dijo que a finales del año pasado ellos estaban en conversación con el Ministro de Obras Publicas sobre el tema de la construcción del puesto de peaje en la supercarretera, pero se corto la tratativa, cuando en fecha 19-11-13 fueron al MOPC pidiendo audiencia con el Ministro y les fue denegada.

Dijo el señor Gonzalez que a partir de esa fecha ellos ya no tuvieron interlocutor oficial sobre el tema. Dio a entender que ellos no se opondrian a la construcción del puesto de peaje, pero quieren exponer algunas posturas y ver si se llega a un acuerdo.

Expreso el señor González que el señor Bernabe Penayo, Presidente de la Federación Nacional de Taxistas (0981270381) estaba en esos momentos en Asunción participando de la huelga general de trabajadores y que estaba dispuesto a hablar sobre la situación con el señor Ministro.

Por los motivos expuestos tuvimos obligadamente que paralizar los trabajos de construcción del Puesto de Peaje, ya que los manifestantes indicaron que estaban dispuestos a utilizar la fuerza para que los trabajos no prosigan.

Presentamos dos tomas fotográficas del evento mencionado.

Aponte Latorre s.a.

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

MOP N° 10 689/14

138 (Ciento Treinta y Ocho)

Aponte Latorre s.a.
Construcciones
J. F. Kennedy N° 960 entre Teodoro S. Mongelos y Herminio Gimenez
Telefax: 595 21 212 034, 595 21 208 334, 595 21 208 357
Correo electrónico: apolat@tigo.com.py
Asunción - Paraguay

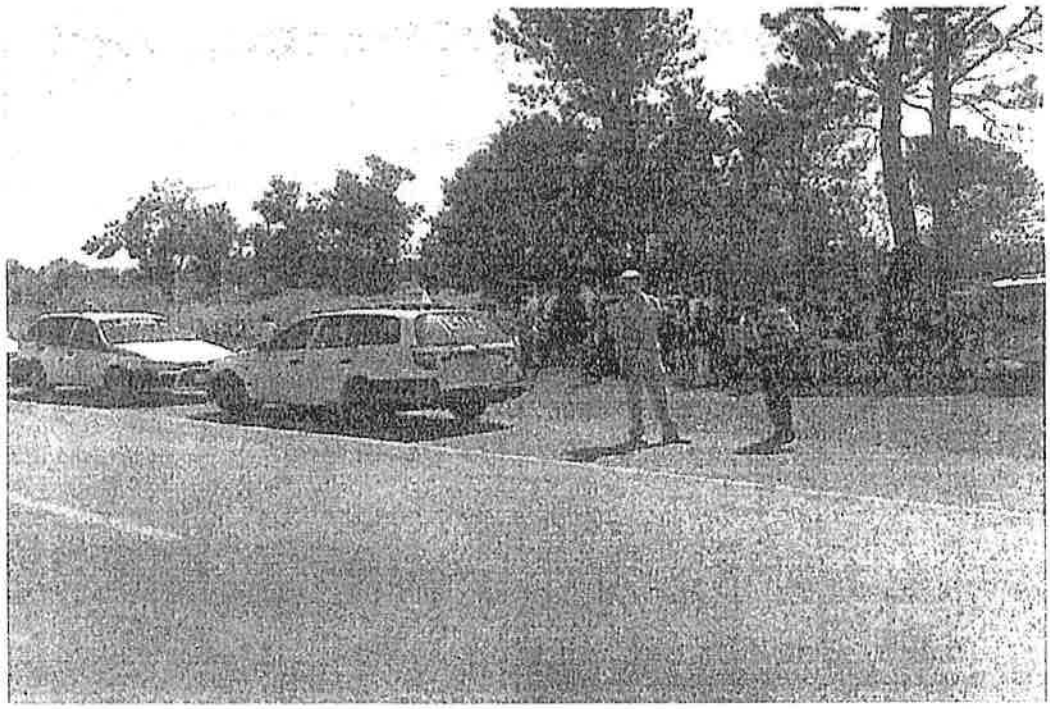

Los trabajos que se estaban desarrollando cuando se hizo presente el grupo manifestante son señalización vial, marcación del área, traslado de equipos viales.

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente.

ING. CARLOS LATORRE
Representante Legal

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

137 (Ciento Treinta y Siete)

C00078

Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones

MEMORANDUM UCP CAF-OPEP Nº 119/ 14

A : **Ing. Fabio Riveros**, Director
Dirección de Vialidad

DE : **Ing. Javier Recalde**, Jefe.
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF - OPEP

ASUNTO : Módulo II, Construcción de Estaciones de Peajes, Pesajes y Casetas de Control Policial en la Ruta Nacional Nº10. Programa de Obras Complementarias a la RN10, Contrato de Préstamo CAF 4601. **Manifestación de gremio de taxista en el sitio de obra de la Estación de Peaje del Km 63+500 Supercarretera Hernandarias. Exp. M.E.U. N° 10.687/14.**

FECHA : 22 de abril de 2014

La contratista Aponte Latorre S.A. quien se encuentra iniciando los trabajos de movimiento de suelo para la construcción del Puesto de Peaje de Hernandarias, a través del expediente MEU N° 10.687/14 expone que el fecha 26/03/14 se hicieron presente en la zona de obra un grupo numeroso de taxistas con sus respectivos vehículos.

El grupo de taxistas representados por el Sr. Gervasio González (presidente de la Federación de Taxistas de Alto Paraná) manifestó que quedo pendiente una audiencia con el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones y dio a entender que no se oponen a la construcción del puesto de peaje, sin embargo quieren exponer algunas posturas y llegar a un acuerdo.

Ante esto hecho registrado y teniendo conocimiento de que permanentemente se encuentra un taxista haciendo guardia de manera a impedir la continuidad de la obra, se informa que la contratista ha tenido que suspender nuevamente los trabajos que venía ejecutando.

Atendiendo lo señalado, se requiere que el expediente sea elevado al Gabinete de Viceministerio de Administración y Finanzas y al Gabinete de Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a fin de solicitar instrucción respecto a la acción institucional necesaria para proseguir con los trabajos.

RECIBIDO
22 ABR 2014
DIRECCION GRAL. DE VIALIDAD

22/04/14

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

136 (Ciento Treinta y Seis)

000077

Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones

MEMO C.T. No.: 59/2014

MEMORANDUM

PARA : **LIC. RAUL BARBOZA:** Director de Finanzas.

DEL : **LIC. SIMON MEZA:** Coordinador de Modernización de básculas.

FECHA : **martes, 3 de junio de 2014.**

OBJETO : **Obras del Modulo II, Construcción de peaje en la Supercarretera.**

Me dirijo a Ud., y por su intermedio al Viceministro de Administración y Finanzas con el propósito de responder el Memorándum UCP-CAF No. 119/14 de la Dirección de Vialidad, relacionada a la solicitud de instrucción respecto a la posición institucional necesaria para proseguir con los trabajos de construcción de la caseta de cobro de peaje en la Supercarretera a la altura del Km. 63+500 de dicha vía.

Sobre el particular, traemos a colación el Memorándum No. 1368 de la Dirección de Asuntos Jurídicos donde se recomienda proseguir con las obras encaradas por el MOPC en cuanto a la construcción de Puestos de Peajes, Pesajes y Casetas de Control Policial, como consecuencia de un Acuerdo Conciliatorio entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la Intendencia de Hernandarias.

Basados en estos antecedentes, cuyas copias se anexan, proponemos la continuidad de los trabajos de construcción del puesto de peaje en el sitio acordado, por lo que elevamos para su consideración y aprobación, y de ser favorable esta posición, proceder a comunicar a la empresa contratista a través de la Unidad Coordinadora de Proyecto

ANEXOS:
1) Copia de Memorándum No. 1368.
2) Copia del Acuerdo Conciliatorio.

LIC. GUILLERMO ALCARAZ: Viceministro de Administración y Finanzas, para su aprobación.

LIC. RAUL BARBOZA
Director de Finanzas

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

135 (Ciento treinta y cinc

000076

Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones

Asunción, 19 de junio de 2014

DV N° 571 /14

Señores
APONTE LATORRE S.A.
Presente

Ref.: Contrato S.G. Ministro N° 149/11. Construcción de las estaciones de Peajes, Pesajes y Casetas de Control Policial en la Ruta Nacional N° 10. Modulo II. Contrato S.G. Ministro N° 149/2011.

Me dirijo a ustedes en relación a la Nota presentada según expediente MEU N° 10.687/14, por medio de la cual comunican que en el sitio de implantación de Puesto de Peaje Hernandarias Km 63,5 de la Supercarretera se registró una manifestación del Gremio de Taxistas impidiendo la ejecución de la Obra, por lo cual se tuvo que paralizar los trabajos de construcción del Puesto de Peaje.

Al respecto, se informa que la situación planteada ha sido expuesta a las Autoridades Superiores del MOPC, quienes autorizan a dar continuidad a los trabajos pendientes de ejecución.

Atendiendo lo señalado, se les comunica que deberán presentar en un plazo no mayor a 5 días hábiles de recibida la presente el Plan de Trabajo para la continuidad de las obras. El Plan de Trabajo, los ajustes técnicos tales como plazo de ejecución y otros que se pudieran considerar serán aprobados a través de un Convenio Modificatorio de Obra N° 2.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE VIALIDAD

ING. HUGO MIRANDA
Director de Vialidad

Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES
FECHA: 20/06/14 HORA: 11:16
RECIBIDO POR:

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

134 (Ciento Treinta y Cuatro)

Aponte Latorre s.a.
Construcciones
J. F. Kennedy Nº 960 entre Teodoro S. Mongelos y Herminio Gimenez
Telefax: 595 21 212 034, 595 21 208 334, 595 21 208 357
Correo electrónico: apolat@tigo.com.py
Asunción - Paraguay

Asunción, 31 de Julio de 2014.

Señor
ING. JAVIER RECALDE
Jefe de la Unidad Coordinadora de Proyectos CAF - OPEP
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Presente

Ref.: **Contrato S.G. Ministro Nº 149/11. Construcción de las Estaciones de Peajes, Pesajes y Caseta de Control Policial en la Ruta Nacional N° 10, Módulo II. Contrato S.G. Ministro Nº 149/2011.**

Asunto: **Manifestación de taxistas de la Supercarretera en contra de la construcción de la Estación de Peaje en la localidad de La Fortuna.**

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, a fin de comunicarles que en el día de ayer miércoles 30 de Abril del cte. año se acercaron a nuestro obrador del futuro Puesto de Peaje, en la localidad de la Fortuna, siete personas que manifestaron ser representantes de los gremios de taxistas de localidades ubicadas en la Supercarretera Itaipu y avisaron que el próximo día domingo 3 de agosto del cte. año, realizaran una manifestación en contra de la construcción de la Estación de Peaje en la localidad de La Fortuna, km 63+500 de la Supercarretera e impedirán que se lleve a cabo los trabajos.

En caso de producirse el evento anunciado, nos veremos en la obligación de la suspensión de las actividades en la obra, hasta que ya no existan causas como la que podría suceder en el sitio de obras.

Las actividades que estamos desarrollando actualmente en la obra es la instalación del obrador y preparativos para acopio de materiales.

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente.

ING. CARLOS LATORRE
Representante Legal
Aponte Latorre S. A.
Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

25.540

13:30

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

133 (Ciento Treinta y tres)

Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones

MEMORANDUM UCP CAF Nº 228/14

A : **Ing. Hugo Miranda**, Director
Dirección de Vialidad

DE : **Ing. Javier Recalde**, Jefe
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF - OPEP

ASUNTO : **Contrato SG Ministro N° 149/11** Construcción de Estaciones de Peaje, Pesaje y Puestos de Control Policial en la Ruta Nacional N°10, Modulo II. Programa de Obras Complementarias a la RN 10. Contrato de Préstamo CAF 4601.
Gestión de Presencia de la Policía Nacional en zona de obra

FECHA : 19 de agosto de 2014

La contratista Aponte Latorre S.A. a través del expediente MEU N° 25.540 /14 informa que en fecha 30 de julio de 2014 se hicieron presente representantes del Gremio de Taxistas en el sitio de obra Estación de Peaje-Hernandarias indicando que realizarían una manifestación en contra de la construcción del mismo. Así mismo, se informa que de acuerdo a lo comunicado por el representante de la empresa contratista en fecha 15 de agosto de 2014, se volvieron a hacer presente los representantes del Gremio de Taxistas manifestando que de continuar la construcción de la obra, estos tomarían represalias incluso con quema de instalaciones y equipos. Al respecto se informa que atendiendo los sucesos la Contratista va a presentar una denuncia sobre estos hechos ante la Fiscalía.

Por lo tanto, se requiere que el expediente sea remitido a la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitando a esta dependencia realice las acciones necesarias ante la Policía Nacional de manera a contar con resguardo permanente en el sitio de obra durante el periodo de ejecución de la misma.

Favor dar atención URGENTE

RECIBIDO 19 AGO 2014 DIRECCION DE VIALIDAD

Ing. FRANCISCO JAVIER RECALDE
Jefe Unidad Ejecutora de Proyecto
Ruta Nacional 11 y 10 CAF - OPEP

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

132 (Ciento Treinta y Dos)

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

M.O.P.C.

Asunción, 18 de setiembre de 2014

S.G. Nº 614 /2014

Señor Ministro:

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia y por su intermedio a quien corresponda, con el objeto de poner a su conocimiento la situación que se suscita en torno a la construcción de la estación de peaje en la localidad de la Fortuna, km 63 + 500 de la Supercarretera (Ruta Nacional Nº 10), Departamento de Alto Paraná, llevada adelante por esta Cartera de Estado a través de una empresa debidamente contratada para el efecto.

En ese sentido, de acuerdo a los antecedentes arrimados por la empresa contratista y datos relevados por personal de la Dirección de Vialidad de este Ministerio, representantes de los Gremios de Taxistas de localidades ubicadas en la Supercarretera de Itaipú, que se oponen a la construcción de la futura estación de peaje, estarían realizando actividades que en determinados casos impiden la normal ejecución de las obras y ocasionaría eventualmente la suspensión de las actividades por parte de la contratista.

Consecuentemente, a fin de poder continuar sin contratiempos con el desarrollo de la obra en cuestión, venimos a solicitar encarecidamente sea asignado para el efecto refuerzo policial en la zona de obras arriba referenciada, de manera a contar con resguardo permanente en el sitio durante el período de ejecución de la misma, y garantizar la debida seguridad del personal y bienes que son destinados a la construcción del puesto de peaje.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo con mi consideración más distinguida.

Abg. ESTEBAN V. SARUBBI
Secretario General y
Jefe del Gabinete del Ministro

A Su Excelencia
Don FRANCISCO JOSE DE VARGAS, Ministro
Ministerio del Interior
E. S. D.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MESA DE ENTRADAS
Entrada Nº: 2622/14
Hora: 12:10 Foja Nº:
Fecha: 18/09/14
Firma: Cristian Fernandez

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte y Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

131 (Ciento Treinta y U

Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones

Asunción, 26 de setiembre de 2014

Nota UCP CAF N° /14

Señores
APONTE LATORRE S.A.
PRESENTE

Ref.: S.G. Ministro N° 149/2011. Módulo II, Construcción de Estaciones de Peajes, Pesajes y Casetas de Control Policial en la Ruta Nacional N°10. Programa de Obras Complementarias a la RN10, Contrato de Préstamo CAF 4601.
Resguardo policial ante manifestación de Taxistas.

Me dirijo a ustedes en relación a la nota Apolat/MOPC N° 25/2014 presentado al MOPC a través del expediente M.E.U. N° 30.662/14, en el cual comunican que en zona de obras del Puesto de Peaje en la localidad de Colonia Fortuna se realizó manifestaciones a cargo de taxistas de las localidades ubicadas en la Supercarretera Itaipú, los cuales exigieron el paro de ejecución del Puesto de Peaje.

Al respecto, a través de nota S.G. N° 614/2.014 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones dirigido al Ministro del Ministerio del Interior se expone la situación de las manifestaciones realizadas por el gremio de Taxista que se oponen a la ejecución de las Obras del Puesto de Peaje, y para el efecto se solicita que sea asignado refuerzo policial permanente en el sitio de obras con el fin de garantizar la seguridad del personal y bienes destinados a la construcción del Puesto de Peaje.

Por lo tanto, atendiendo las acciones realizadas por el MOPC en relación a la solicitud de la Contratista, se requiere proseguir con los trabajos en la zona de Obras.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarles atentamente.

Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES
FECHA: 01 / 10 / 2014 HORA: 09 : 15
RECIBIDO POR: CRISTHIAN MARTINEZ

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES D.V. Unidad Ejecutora de Proyectos

ING. JAVIER RECALDE
Jefe de la Unidad Coordinadora
de Proyectos CAF

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

130 (Ciento Treinta)

011071

Ministerio Público

Ministerio Público - Zonal Hernandarias
Avda. Panamá c/ Paraguay - Teléf. - Fax 0631-21299
Bº Las Américas - Hernandarias - Paraguay

CAUSA Nº 1476/14

ACTA DE DECLARACIÓN TESTIFICAL

En la Ciudad de Hernandarias, Departamento Alto Paraná, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Octubre de 2014, siendo las 12:00 horas, estando presente en su Sala de Audiencias y Público Despacho, la Agente Fiscal de la Unidad Penal Nº 03, ABOG. OLGA PATRICIA MELGAREJO BENITEZ, comparece CARLOS OMAR RICCIADI CONTRERAS, a los efectos de prestar Declaración Testifical en la presente causa. Enterado del objeto del acto y previa advertencia de las disposiciones contenidas en el CÓDIGO PROCESAL PENAL y en el CÓDIGO PENAL, se compromete a declarar la verdad de todo cuanto sepa y le sea preguntado. Seguidamente la Fiscal pasa a preguntar al compareciente en la siguiente forma.

PREGUNTADO: Por su nombre, apellido, estado civil, fecha y lugar de nacimiento, edad, profesión y domicilio real DIJO: Llamarse CARLOS OMAR RICCIARDI CONTRERAS, Ingeniero Civil, paraguayo, 55 años, casado, con Cedula de Identidad Nº 587.954, nacido en fecha 08 de Diciembre de 1958, en la CIUDAD DE ASUNCION, domiciliado sobre la Avda. Eusebio Ayala, 4579, 4º Piso, departamento 4B, teléf. 0985.931.781.

PREGUNTADO: Diga el compareciente si tiene conocimiento o ha presenciado del supuesto HECHO PUNIBLE A DETRMINAR, denunciado en la fecha 21 de Agosto de 2014, resultando Víctima la Empresa APONTE LATORRE S.A, sindicando como supuesto autor a taxistas del lugar, en caso afirmativo diga todo lo sepa al respecto. DIJO: Que si tengo conocimiento por ser el denunciante, y en este acto vengo a ratificarme en la denuncia presentada en fecha 21 de agosto de 2014.

PREGUNTADO: Si desea agregar algo más a su declaración DIJO: Que hasta el momento no podemos trabajar de los taxistas quienes siguen incidentando en el lugar.

PREGUNTADO: Si va a leer y firmar su declaración DIJO: Si que si va a leer y firmar.

Con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura y ratificación del contenido, firmando el compareciente y el Agente Fiscal constes.

CARLOS OMAR RICCIARDI
C.I. 587.954

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

129 (Ciento Veintinueve)

00070

Aponte Latorre s.a.
Construcciones
J. F. Kennedy Nº 960 entre Teodoro S. Mongelos y Herminio Gimenez
Telefax: 595 21 212 034, 595 21 208 334, 595 21 208 357
Correo electrónico: apolat@tigo.com.py
Asunción - Paraguay

Asunción, 22 de Octubre de 2014.

Señor
ING. JAVIER RECALDE
Jefe de la Unidad Coordinadora de Proyectos CAF - OPEP
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Presente

Ref.: **Contrato S.G. Ministro Nº 149/11. Construcción de las Estaciones de Peajes, Pesajes y Caseta de Control Policial en la Ruta Nacional N° 10, Módulo II. Contrato S.G. Ministro Nº 149/2011.**

Asunto: **Solicitud de autorización para colocación de alambradas en los extremos de la obra de la Estación de Peaje.**

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, a fin de solicitar la autorización para colocación de alambradas en los extremos de la obra de la Estación de Peaje, la cual está ubicada en el km 63+500 de la Supercarretera Itaipu, en la localidad de Fortuna. Este pedido obedece a la necesidad de tomar medidas de seguridad en la zona de obras, tanto para terceros como para los personales, instalaciones y equipos ubicados en el lugar.

La alambrada estará dispuesta en ambos extremos del tramo de obra y a ambos lados de la Supercarretera, en líneas perpendiculares al eje del camino, uniendo el borde externo de la banquina existente, con la línea límite de la franja de dominio y contará con carteles de advertencia de no pasar.

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente.

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

M. O. P. C.
MESA DE ENTRADA ÚNICA
Exp. Nº 35383
Fecha: 2014
Firma: Hora:

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

128 (Ciento Veintiocho)

0000

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte y Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

POLICIA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY
DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ
SUB COMISARÍA 9na.
Colonia La Fortuna, Distrito de la Ciudad de Hernandarias

Colonia La Fortuna, 27 de octubre 2014

SEÑOR/A:
AGENTE FISCAL PENAL DE TURNO
DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS
PRESENTE.

NOTA N° 28/2 014

El Jefe de la Sub Comisaría N° 9 de la Colonia La Fortuna se dirige a esa representación Fiscal Penal, a objeto de elevar Transcripción de Denuncia labrada en esta dependencia Policial que copiado textualmente dice: Acta N° 81/2014 "En la Colonia La Fortuna, Distrito de Hernandarias, Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil catorce, siendo a las 11:30 horas, ante mi SUBOFICIAL Insp. O.S GABRIEL CABALLERO, comparece **OBDULIO OJEDA OVIEDO**, de nacionalidad paraguaya, casado, 42 años de edad, con Cedula de Identidad Civil N° 446.877, domiciliado en el barrio Seminario de la Ciudad de Asunción, con teléfono N° 0981-126206; y expone cuanto sigue: Que el mismo es el encargado actual de la obra en construcción de la estación de peaje del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACINES (MOPC)ubicada a la altura del km 63 aproximadamente de la supércarretera Mcal. López, a través de la empresa APONTE LATORRE S.A. Manifiesta el recurrente que siendo las 10:00 horas aproximadamente del dia de la fecha se encontraban dos operarios realizando trabajos con maquinas pesadas (moto niveladora y pala cargadora) y en un momento dado se acercaron un grupo de taxistas a bordo de sus respectivos taxis, identificando a uno de ellos con el apellido de GONZALEZ con celular N° 0985-950032, supuesto dirigente del gremio de taxistas acompañado por tres personas mas quienes no se identificaron, los mismos en forma prepotente amedrentaron y amenazaron a los operadores de de las maquinas y demás personales de la obra, intimándoles a que paren el trabajo o de lo contrario se abstengan a las consecuencias, como ser quemar las maquinas , los equipos de trabajos, destruir cubiertas y dañar todo lo que se encontrare en el lugar. Refiere como testigos presenciales del hecho a los operarios de las maquinas ANTONIO FRANCISCO GALEANO GONZALEZ, con C.I. N° 4.028.456 y NICANOR MENDOZA AYALA, con C.I. N° 2.445.490. Sigue manifestando que a consecuencia del acto los operarios suspendieron el trabajo y las maquinarias fueron retirados por el propietario por temor a las amenazas y que en todo momento personal policial de esta jurisdicción se encontraba resguardando el lugar como así tambien a los trabajadores, también refiere que en un momento dado este señor de apellido GONZALEZ se encontraba hablando por celular que se acercó a él pidiéndole que atienda a una persona que se encontraba en línea con quien al conversar identificó por su tono de voz como el senador nacional ARNALDO GIUZZIO a quien rela

127 (Ciento Veintisiete)

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

Ing. Adriana Núñez

POLICIA NACIONAL

[redacted]

POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY
DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ
SUB COMISARÍA 9na.
Colonia La Fortuna, Distrito de la Ciudad de Hernandarias

Por lo expuesto viene a aponer a conocimiento de la autoridad policial para los fines que hubiere lugar. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el Acta, previa lectura y ratificación de su contenido firmando al pie el recurrente en prueba de su conformidad del cual certifico. Hay una firma legible de la denunciante

POLICIA NACIONAL PARAGUAY Sub-Comisaria 9a Col. Fortuna

TEODORO BENITEZ SAMANIEGO
SUB COMISARIO O.S.
JEFE.-

Recibido
Jo... octubre
8:35
Karen N. Duarte Duarte
Mesa de Entradas y Denuncias
Fiscalía Zonal de Hernandarias

126 (Ciento Veintiseis)

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aporte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

POLICIA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY
DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ
SUB COMISARÍA 9na.
Colonia La Fortuna, Distrito de la Ciudad de Hernandarias

Colonia La Fortuna, 28 de octubre 2014

SEÑOR/A:
AGENTE FISCAL PENAL DE TURNO, DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS
PRESENTE:

NOTA N° 29/2.014

El Jefe de la Sub Comisaría N° 9 de la Colonia La Fortuna se dirige a esa representación Fiscal Penal de Turno de la Ciudad de Hernandarias, a objeto de elevar trascripción de denuncia que copiado textualmente dice. En la Colonia la Fortuna, Distrito de Hernandarias, Dpto. del Alto Paraná República Del Paraguay, los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil catorce, siendo las 13:05hs ante mi Suboficial Inspector de O.S ATANACIO GONZALEZ FRETES, concurren ADRIANA NOLDIN ALMIRON, Paraguaya, soltera, 30años, ingeniera civil con C.I.N 2.963.495 domiciliada en Alberdi N°48 Primer Barrio de la Ciudad de Luque con tel.0983.207.389 y OBDULIO OJEDA OVIEDO, Paraguayo, casado, 62 años de edad, arquitecto con C.I.N 446.879, domiciliado en John F. Kennedy Barrio Seminario DE LA Ciudad de Asunción con tel.0981.126.206.y exponen cuanto sigue. Por la presente viene a formular denuncia referente a Invasión de propiedad situado en el Km 63 de la Súper Carretera Itaipú en donde se lleva adelante la construcción de un nuevo puesto de peaje en donde la denunciante es la Supervisora de obra y el denunciante el encargado de la empresa constructora Latorre S.A que lleva adelante dicha construcción sindicando como autores a la federación de taxista de Itakyry integrado por Pascual Cáceres Recalde, Francisco Duarte Medina, Alfredo Cáceres Miguel Barreto ALMADA, los sindicados invadieron el área de construcción instalando una carpa precaria e impidiendo que los obreros lleven adelante la obra, refieren además los denunciantes que cuentan con filmaciones tomadas en el lugar de los hechos cuando los denunciados rodearon maquinas. No habiendo nada que agregar se da por terminado el acta previa lectura y ratificación de su contenido firmando al pie los denunciantes prueba de su conformidad el cual certifico. Hay firma legible de los denunciantes al pie de la denuncia

POLICIA NACIONAL

TEODORO BENITEZ SAMANIEGO

125 (Ciento Veinticinco)

000066

Hernandarias 27 de Octubre del 2014

SEÑOR: Presidente de la Comisión de Entes Binacionales

Diputado Nacional Walter Hank

E----------S----------D

EL PRESIDENTE LA COORDINADORA MULTISECTORIAL DE LUCHA CONTRA LA HABILITACION DE PEAJE SOBRE LA SUPER CARRETERA ZONA NORTE DEL ALTO PARANA, Gervacio Figueredo González, quien suscribe, se dirige a Ud., y por su intermedio a los demás miembros de comisión a fin de solicitarle la realización de una audiencia pública con el Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, en carácter de urgencia. Señor presidente el presente pedido obedece a que en asamblea de fecha 27 de Octubre del 2014, en cual participaron los Intendentes Municipales de la zona sur y en presencia del Diputado Nacional Por Alto Paraná Oscar González Drakefor, LA COORDINADORA MULTISECTORIAL DE LUCHA CONTRA LA HABILITACION DE PEAJE SOBRE LA SUPER CARRETERA, ha resuelto, como último recurso de dialogo. PRIMERO: Solicitar a esa comisión de la honorable Cámara de Diputados, una audiencia Pública con el Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones con el objeto de conocer la postura oficial del Gobierno Nacional. SEGUNDO. La Coordinadora se declara en vigilia permanente, hasta el día 9 de noviembre del 2014. TERCERO. En caso de que el gobierno no traslade el puesto de peaje en el límite entre los Departamentos de Alto Paraná Y Canindeyú, hemos resuelto realizar el cierre en forma definitiva de la súper carretera en el Km. 63 distrito de Hernandarias, Colonia Nueva Fortuna frente al local de construcción del futuro puesto de peaje.

Atentamente.

Gervacio Figueredo González

C.I. 2072969

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

Dios Guarde a V.E.

coordinadora Multisectorial de lucha contra la Instalación Peaje sobre Supercarretera Norte

1- Taxistas - Zona Norte = 800 = Cerezo - Figueredo 85-950032 73-216630

2- Intendentes = (5 Intendentes)

3- Concejales Municipio =

4- " Diputados = Carlos y Bonetto

5- Fiscales = Martin Martinez 84 370.178 Ulcatie

6- Diputados = Oscar 0983 601.872 y Retamoso = 83-545000

Carlos Portillo =

7- Camionero

8- Coordinadora Agrícola

Decision

1) Audiencia Pública - Congreso = 4 o el 5

3) Vigilia Permanente

2) - El Cierre: hasta las 15:00 hs.

CONC. San Alberto

4) EN CASO DE NO RESOLVER FAVORABLE

5) Reunion Municipalidad Sta Fé Viernes 31 = 16:00 hs

CIERRE DEFINITIVO EL 10 DE NOVIEMBRE

AMUARPA = Intendente Justo Camano 83-422.168

INTENDENTE ITAKYRY = 0983-293791

" M. PORA " 568016

" MBARACAJU " 622.907

" STA FE " 679.350

- Hernan Peroyo 81-270387

- Asesor Amuarpa - Aramburu = 0983-500196

Fabio Aramburu Abogado Procurador Mat. Cap. Nº 1789

Ing. Carlos D. Latorre G. Representante Legal Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

123 (Ciento Veintitres)

MEMORANDUM N° 617 /14

A : *Lic. Roberto Enrique, Vice Ministro*
Vice ministerio de Administración y Finanzas

DE : *Dirección de Finanzas*

OBJETO : *Informe reunión tripartita. Tema: Construcción de Peaje en Supercarretera.*

FECHA : *17 de noviembre de 2014.-*

Nos dirigimos a Ud., y por su intermedio a donde corresponda, con el propósito de elevar un informe acerca de la reunión mantenida en la oficina regional de Itaipú Binacional el día jueves 13 de noviembre del 2014, en la ciudad de Hernandarias. Seguidamente los siguientes puntos tratados:

1) **ASISTENTES:**

a) Por MOPC : Abog. Sergio Barúa Cañellas, Coordinador Proyectos de Peajes.
: Lic. Simón Meza, coordinador Proyecto de Básculas.
: Ing. Adriana Noldín, ejecutora del proyecto.

b) Por ITAIPU : Ing. Pedro Domanisczky, Director de Coordinación.
: Ing. Carlos Santacruz, Superintendente de Obras.
: Lic. Rubén Alderete, Jefe Unidad de Coordinación.

c) Por TAXISTAS : Ciudad del Este: Sr. Gervasio Figueredo González.
: Hernandarias: Sr. Juan Miguel Acuña.
: Itá Kyry: Sr. Pascual Cáceres.

Lic. Raúl A. Barboza A.
Director de Finanzas
M.O.P.C.

Abog. Sergio I. Barúa C.
Coordinador Modernización Peaje
D.F. - M.O.P.C.

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Apolinx Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

2) **POSICIÓN DE ITAIPU:**

El Ing. Pedro Domanisczky, ha manifestado en forma enfática, que la entidad binacional dentro de su política institucional, no tiene asignado ningún presupuesto para el mantenimiento de la Supercarretera, más aún teniendo en cuenta que la administración, la custodia y el mantenimiento ha sido transferido al MOPC, según consta en Acta fechado en día 30 del mes de Diciembre del año 1998.

No obstante, manifiesta que sí cuentan con presupuesto para el apoyo y desarrollo para los municipios de la zona de influencia y afectación, ubicados en los Dptos: Alto Paraná y Canindeyú, pero haciendo foco en nuevas obras de carácter e impacto social como: Hospitales, Agua potable, escuelas, etc., pero el presupuesto de mantenimiento sólo se circunscribe para el mantenimiento de la usina de la hidroeléctrica.

3) **POSICIÓN DE TAXISTAS:**

Como voceros de los taxistas se manifestaron, el representante de Ciudad del Este, que es el principal referente de esa nucleación. Los principales puntos se detallan a continuación:

a) Reconocen la relevancia de un puesto de peaje como forma de generar recursos financieros para el mantenimiento de la ruta, en vista de la negativa de Itaipú para financiar el mantenimiento del citado tramo vial.
b) NO están de acuerdo con la ubicación actualmente escogido (Km. 63,5 entre la localidad de La Fortuna y el desvío a Itá-Kyry).
c) Proponen una alternativa de trasladar en el límite de los Dptos: Alto Paraná y Canindeyú, es decir, correr hacia el norte en 50 Kms. aproximadamente.
d) Quieren un tratamiento similar al ofrecido por Tapé Porá, que refieren que otorga un pase por día a los pobladores cercanos al peaje de Minga Guazú. Ellos proponen reducción del 50% de la grilla de tarifas.
e) De continuar las obras, estarán de nuevo convocando a realizar el "corte de ruta" en protesta. Incluso manifiestan que hoy en día ya cuentan con feriantes, camioneros, incluso pobladores, etc.
f) Han recurrido a autoridades municipales, departamentales y de la cámara de diputados tratando de mediar en éste asunto.

4) **POSICIÓN DEL MOPC:**

En todo momento se ha insistido en persuadirles y proveerles toda la información pertinente acerca de las razones técnicas, económicas y sociales que justifican sobradamente la construcción del puesto de peaje, que no han sido rebatidos por los taxistas. Incluso se ha puesto de manifiesto la pérdida que incurre la Institución con el PARO de la obras, habida cuenta que la misma está con Orden de Inicio emitido en el mes de Marzo de 2014, es decir 8 meses de suspensión de obra, con personal de parte de la empresa contratista. Se ha insistido en la importancia que el peaje tiene para la generación de recursos para el mantenimiento de la mencionada Supercarretera.

Lic. Raúl A. Barboza A.
Director de Finanzas
M.O.P.C.

Abog. Sergio I. Barúa C.
Coordinador Modernización Peaje
M.O.P.C.

Ing. Carlos D. Latorre C.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

121 (Ciento Veintiun

5) **CONCLUSIONES:**

a) Los taxistas se mantienen firmes en oponerse a la construcción del puesto de peaje en el sitio escogido por el MOPC, pero sin ninguna razón fundamentada, sabiendo que el costo del peaje, es totalmente transferibles a los usuarios del servicio de taxi. Pero en contrapartida, están de acuerdo en la construcción en un sitio distinto. Esta posición no garantiza que los jefes comunales también se puedan oponer a un probable cambio de ubicación. Nos dieron el porcentaje 95% no- %5 si por la construcción en el lugar actual.

b) Los jefes comunales (Intendentes), se encuentran con posiciones divididas, algunos están de acuerdo, y otros no. Debemos puntualizar que en este caso, que los Intendentes no conocen bien los planes de Inversión que tiene el MOPC para el desarrollo de sus comunidades. Tal vez, este déficit, una vez socializado pueda revertir los casos de oposición.

c) El MOPC, cuenta con todos los argumentos, técnicos, económicos y legales para continuar con las obras ya iniciadas, en vista que la suspensión acarrea ingentes gastos, y su traslado, ocasionará aún más sobrecostos, por lo que recomendamos una acción fuerte por parte de las principales autoridades para apoyar la continuidad de las obras, garantizando la seguridad de los que allí trabajan, así como el libre tránsito de la ruta según lo consagra nuestra Carta Magna.

ES NUESTRO INFORME.-

Lic. Raúl A. Barboza A.
Director de Finanzas
M.O.P.C.

Abog. Sergio I. Barúa C.
Coordinador Modernización Peaje
D.F. - M.O.P.C.

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

120 (Ciento Veinte)

180006

Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones

Asunción, 30 de diciembre de 2014.-

Nota DV N° 1097/14

Señores
APONTE LATORRE S.A.
Presente

Ref.: Contratos SG Ministro N° 149/11. Construcción de las estaciones de Peajes, Pesajes y Casetas de Control Policial en la Ruta Nacional N° 10. **Modulo II**

Me dirijo a ustedes en el marco del contrato indicado en la referencia, específicamente en relación a la obra Puesto de Peaje.

El Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones tomó conocimiento de los hechos registrados en el Km 63,5 de la Supercarretera, que hacen relación al cierre de la ruta y a las amenazas recibidas por parte del gremio de taxistas en la zona de obra que imposibilitan dar continuidad a una normal ejecución de los trabajos.

Ante estos hechos de público conocimiento, autoridades del MOPC mantuvieron reuniones con representantes de la Itaipu Binacional, del gremio de taxistas, de los productores agrícolas e Intendentes Municipales de la zona, participando además como mediadores Diputados Nacionales. En las diversas reuniones mantenidas, los representantes del MOPC expusieron la importancia de la implantación del Puesto de Peaje en el Distrito de Hernandarias-Km 63,5 de la Supercarretera, dejando bien en claro que la construcción se debe llevar a cabo indefectiblemente.

Visto lo señalado, se comunica a la Contratista que el MOPC agotará los recursos para brindar la seguridad requerida a fin de posibilitar ejecutar la obra, por lo cual se requiere que el Contratista dé inicio a las obras en la brevedad.

ING. HUGO MIRANDA
Director de Vialidad

Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES
FECHA 08/01/15 HORA: 14:30
RECIBIDO POR: .....

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

119 (Ciento Diecinueve)

Aponte Latorre s.a.
Construcciones
J. F. Kennedy Nº 960 entre Teodoro S. Mongelos y Herminio Gimenez
Telefax: 595 21 212 034, 595 21 208 334, 595 21 208 357
Correo electrónico: apolat@tigo.com.py
Asunción - Paraguay

Asunción, 13 de enero de 2015.

Señor
Ingeniero Hugo Miranda
Director de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Presente

Ref. Respuesta a Nota DV Nº 1097/14.
Contrato Contrato S.G. Ministro Nº 149-2011
Llamado MOPC 212-2010 Licitación Pública Internacional para la Construcción de Estaciones De Peajes, Pesajes y Casetas de Control Policial en la Ruta Nacional Nº 10, Contrato de Préstamo CAF 4601.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a objeto de responder su atenta nota DV Nº 1097 de fecha 30 de diciembre de 2014. A este respecto manifestamos cuanto sigue:

- Nos encontramos en una situación crítica en el Contrato arriba señalado, desde el punto de vista financiero, teniendo en cuenta que el contrato fue firmado en junio de 2011, habiendo sido pactado el plazo de ejecución en 14 (catorce) meses y con extensión de plazo por causas no imputables a la Contratista.
- La empresa ya ha efectuado 4 (cuatro) movilizaciones y preparación de campamento, compra y acopio de materiales, traslados de maquinarias y equipos para el inicio de la Obra Puesto de Peaje, en diferentes lugares y fechas, teniendo cuantiosos gastos en el intento de ejecutar los trabajos, afrontado además, situaciones al límite (al borde de la violencia) con personas, participantes de manifestaciones sociales en la zona.

Por lo expuesto, solicito a Ud., y por su digno intermedio a quien corresponda:

- El reconocimiento de los mayores gastos incurridos en un Convenio Modificatorio, generados por los hechos señalados.

- El reconocimiento de gastos generales de la obra debido a la extensión del plazo del Contrato (Sueldos, Pólizas, Alquileres, Mantenimiento de Obras ya concluidas, etc.).

- Recepción provisoria de las obras ya culminadas en el año 2014:
  1.- PUESTO DE PESAJE KM 36+580 LI (SUPERCARRETERA ITAIPU)
  2.- DARSENA PARA BASCULA MOVIL KM 36+580 LD (SUPERCARRETERA ITAIPU)
  3.- CASETA DE POLICIA CAMINERA KM 36+580 LI (SUPERCARRETERA ITAIPU)
  4.- DARSENA PARA BASCULA MOVIL KM 382+100 LD (RUTA 10)
  5.- DARSENA PARA BASCULA MOVIL KM 382+100 LI (RUTA 10)

Es nuestro deseo culminar satisfactoriamente los trabajos que aún quedan por ejecutar, para lo cual renovamos nuestra buena predisposición y solicitamos sean tenidos en cuenta estos requerimientos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

M. O. P. C.
MESA DE ENTRADAS
1090

Ing. Carlos D. Latorre G.

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

0000118 (Ciento Dieciocho)

La Consolidada S.A. de Seguros

rapidez excelencia calidad

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código N° 7-0013 por Resolución SS.RP N° 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

SEGURO DE CAUCION

EJECUCION DE CONTRATO DE OBRAS

PÓLIZA N°.:007.1503.004457/002

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Con domicilio en **OLIVA 411 ESQ. ALBERDI**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 1.179.516.993

(GUARANIES UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES)

Que resulte obligado a efectuarle:

APONTE LATORRE S.A.

Con domicilio en **KENNEDY N° 960 C/ TEODORO S. MONGELOS - ASUNCION**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

Llamado M.O.P.C. N° 212/2010- "Licitación Pública Internacional para la Construcción de Estaciones de Peajes, Pesajes y Casetas de Control Policial en Ruta Nacional N° 10, Modulo II, Programa de de Obras Complementarias a la Ruta Nacional N° 10. Contrato de Prestamo CAF N° 4601, Ad Referendum al Presupuesto General de la Nación 2011". Contrato S.G. Ministro N° 149/2011.

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.

IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 0:00 Hs del día **08/10/2013** hasta las 0:00 Hs. del día **06/01/2014**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	2.010.909.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	201.091.-
Premio:	Gs.	2.212.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	2.212.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 2.212.000

Vencimientos

	Fecha	Monto
01	18/10/2013	2.212.000

VIGENCIA: **90 Dias**

Desde: **08/10/2013** Hasta: **06/01/2014**

Asunción, 8 de octubre de 2013

LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS

IVONNE DE GILL

Sub Gerente Técnico

Ing. Carlos D. Latorre G.

Representante Legal

Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

Ing. Adriana Miller

00001 117 (Ciento Diecisiete)

La Consolidada S.A. de Seguros

rapidez excelencia calidad

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 7-0013 por Resolución SS.RP. Nº 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

SEGURO DE CAUCION

EJECUCION DE CONTRATO DE OBRAS

PÓLIZA Nº.:007.1503.004457/003

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Con domicilio en **OLIVA 411 ESQ. ALBERDI**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 1.179.516.993

(GUARANIES UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES)

Que resulte obligado a efectuarle:

APONTE LATORRE S.A.

Con domicilio en **KENNEDY Nº 960 C/ TEODORO S. MONGELOS - ASUNCION**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

Llamado M.O.P.C. Nº 212/2010- "Licitación Pública Internacional para la Construcción de Estaciones de Peajes, Pesajes y Casetas de Control Policial en Ruta Nacional Nº 10, Modulo II, Programa de de Obras Complementarias a la Ruta Nacional Nº 10. Contrato de Prestamo CAF Nº 4601, Ad Referendum al Presupuesto General de la Nación 2011". Contrato S.G. Ministro Nº 149/2011.

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.

IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 0:00 Hs del día **06/01/2014** hasta las 0:00 Hs. del día **06/04/2014**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	2.010.909.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	201.091.-
Premio:	Gs.	2.212.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	2.212.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 2.212.000

Vencimientos

	Fecha	Monto
01	16/01/2014	2.212.000

VIGENCIA: **90 Dias**

Desde: **06/01/2014** Hasta: **06/04/2014**

Asunción, 20 de diciembre de 2013

LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS

ALBERTO LOPEZ PERTILE
Gerente Técnico

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

Ing. Adriana Molina

116 (Ciento Dieciseis)

La Consolidada S.A. de Seguros

rapidez excelencia calidad

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código N° 7-0013 por Resolución SS.RP N° 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

SEGURO DE CAUCION

EJECUCION DE CONTRATO DE OBRAS

PÓLIZA N°.:007.1503.004457/004

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Con domicilio en OLIVA 411 ESQ. ALBERDI

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 1.179.516.993

(GUARANIES UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES)

Que resulte obligado a efectuarle:

APONTE LATORRE S.A.

Con domicilio en KENNEDY N° 960 C/ TEODORO S. MONGELOS - ASUNCION

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

Llamado M.O.P.C. N° 212/2010- "Licitación Pública Internacional para la Construcción de Estaciones de Peajes, Pesajes y Casetas de Control Policial en Ruta Nacional N° 10, Modulo II, Programa de de Obras Complementarias a la Ruta Nacional N° 10. Contrato de Prestamo CAF N° 4601. Ad Referendum al Presupuesto General de la Nación 2011". Contrato S.G. Ministro N° 149/2011.

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.

IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 0:00 Hs del día **06/04/2014** hasta las 0:00 Hs. del día **06/04/2015**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	9.392.640.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	939.264.-
Premio:	Gs.	10.331.904.-
I.P.F.:	Gs.	120.700.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	12.070.-
Costo del Finan:	Gs.	132.770.-
COSTO FINAL:	Gs.	10.464.674.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 10.464.674

Vencimientos

	Fecha	Monto
01	24/04/2014	3.864.674
02	24/05/2014	2.200.000
03	24/06/2014	2.200.000
04	24/07/2014	2.200.000

VIGENCIA: **365 Dias**

Desde: **06/04/2014** Hasta: **06/04/2015**

Asunción, 22 de abril de 2014

LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS

IVONNE DE GIL

Sub-Gerente Técnico

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

115 (Ciento Quince)

La Consolidada S.A. de Seguros

rapidez excelencia calidad

ENDOSO NRO 0004 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA NRO. 007.1503.004457, EJECUCION DE CONTRATO DE OBRAS

ASEGURADO	: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
TOMADOR	: APONTE LATORRE S.A.
OBJETO	: Llamado M.O.P.C. Nº 212/2010- "Licitación Pública Internacional para la Construcción de Estaciones de Peajes, Pesajes y Casetas de Control Policial en Ruta Nacional Nº 10, Modulo II, Programa de de Obras Complementarias a la Ruta Nacional Nº 10. Contrato de Prestamo CAF Nº 4601, Ad Referendum al Presupuesto General de la Nación 2011". Contrato S.G. Ministro Nº 149/2011.

Se hace constar expresamente por el presente endoso que la vigencia de la póliza queda prorrogada a partir de la fecha de su vencimiento.

Esta garantía está en vigencia hasta el 06/04/2015.-

Costo del seguro correspondiente al presente endoso que el Tomador debe abonar a ésta Compañía como Premio es de Gs. 10.464.674 (GUARANIES DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO) la suma citada incluye la prima y los impuestos correspondientes.

Las demás condiciones particulares, particulares específicas, generales comunes y/o especiales quedan firmes y sin alteración alguna

Asunción, 22 de abril de 2014

LA CONSOLIDADA S.A.
DE SEGUROS

IVONNE DI GILI
Sub Gerente Técnico

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

Ing. Silvano Oviedo

La Consolidada S.A. de Seguros

rapidez excelencia calidad

SEGURO DE CAUCIÓN

Código N° 7-0013 por Resolución SS.RP N° 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

EJECUCION DE CONTRATO DE OBRAS

PÓLIZA Nº.:007.1503.004457/005/006

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Con domicilio en **OLIVA 411 ESQ. ALBERDI**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 1.179.516.993

(GUARANIES UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES)

Que resulte obligado a efectuarle:

APONTE LATORRE S.A.

Con domicilio en **KENNEDY Nº 960 C/ TEODORO S. MONGELOS - ASUNCION**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

Llamado M.O.P.C. Nº 212/2010- "Licitación Pública Internacional para la Construcción de Estaciones de Peajes, Pesajes y Casetas de Control Policial en Ruta Nacional Nº 10, Modulo II, Programa de de Obras Complementarias a la Ruta Nacional Nº 10. Contrato de Prestamo CAF Nº 4601, Ad Referendum al Presupuesto General de la Nación 2011". Contrato S.G. Ministro Nº 149/2011.

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.

IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mès de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 0:00 Hs del día **30/03/2015** hasta las 0:00 Hs. del día **05/07/2015**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	2.039.893.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	203.989.-
Premio:	Gs.	2.243.882.-
I.P.E.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	2.243.882.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 0

Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: **97 Dias**

Desde: **30/03/2015** Hasta: **05/07/2015**

Asunción, 30 de marzo de 2015

LA CONSOLIDADA S.A.
DE SEGUROS

ALBERTO LOPEZ PERTILE
Gerente Técnico

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

0000: 113 (Ciento trece)

La Consolidada S.A. de Seguros
ESTÁS SEGURO

La Consolidada S.A., única compañía paraguaya miembro de APF-IASA (Panamerican Surety Association)

rapidez excelencia calidad

SEGURO DE CAUCIÓN

EJECUCION DE CONTRATO DE OBRAS

PÓLIZA Nº.:007.1503.004457/007

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Especificas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Con domicilio en OLIVA 411 ESQ. ALBERDI

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 1.179.516.993

(GUARANIES UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES)

Que resulte obligado a efectuarle:

APONTE LATORRE S.A.

Con domicilio en KENNEDY Nº 960 C/ TEODORO S. MONGELOS - ASUNCION

("EL TOMADOR"), por afectacion de la garantia que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

Llamado M.O.P.C. Nº 212/2010- "Licitación Pública Internacional para la Construcción de Estaciones de Peajes, Pesajes y Casetas de Control Policial en Ruta Nacional Nº 10, Modulo II, Programa de de Obras Complementarias a la Ruta Nacional Nº 10, Contrato de Prestamo CAF N 261 L, Ad Referendum al Presupuesto General de la Nacion 2011 - Contrato S.G. Ministro Nº 139/2011

Se hace constar que la presente poliza de caucion una vez emitida no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningun tipo de devolucion de prima

IMPORTANTE: Cuando el texto de la poliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regira a contar desde las 0:00 Hs del dia 05/07/2015 hasta las 0:00 Hs. del dia 31/12/2015

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	3.999.091.-
I.V.A. s/ Prima	Gs.	399.909.-
Premio	Gs.	4.399.000.-
I.P.F.	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interes	Gs.	0.-
Costo del Financ:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	4.399.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO
Monto Financiado: 0
Vencimientos
Fecha Monto
C O N T A D O

VIGENCIA: 179 Dias
Desde 05/07/2015 Hasta 31/12/2015

Asuncion, 30 de setiembre de 2015

LA CONSOLIDADA S.A.
DE SEGUROS

ALBERTO LOPEZ FERTILE
Gerente Técnico

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

Ing. Carlos Ramos Naldin